



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de marzo de 2007.

Ingeniero
Pablo Fernando Martínez Espinoza
Ministro de Transporte e Infraestructura
Su Despacho

Estimado Ingeniero Martínez:

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoria Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005.

ANTECEDENTES

Constitución:

El Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), es una Entidad Pública perteneciente al Poder Ejecutivo, el cual fue institucionalizado mediante la promulgación de la Ley No. 1 – 90, Decreto de Ley Creadora de Ministerios de Estado, publicada en la Gaceta No. 87 del 8 de mayo de 1990. El 20 de Julio de 1979 la Junta de Reconstrucción Nacional promulga el Decreto No. 06 que contiene la Ley Creadora de los Ministerios de Estado, Decreto en el que se crea el “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”. El 27 de Diciembre de 1979 por Decreto No. 223 se reforma el Decreto No. 6 del 20 de Julio de 1979 o Ley Creadora de los Ministerios del Estado, creándose así el “Ministerio de Transporte” y el “Ministerio de Construcción”. A inicios de 1988 con el objetivo de lograr un mejor ordenamiento del aparato estatal y un eficiente aprovechamiento del recurso del país, es impulsado el proceso de compactación del estado, en el cual los Ministerio de Construcción, Transporte y Vivienda se fusionan dando origen al “Ministerio de Construcción y Transporte” (M.C.T), el cual fue creado por Decreto No. 328 del 06 de abril de 1988 y su Ley Orgánica se encuentra en el Decreto No. 378 del 13 de junio de 1988, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 139 del 22 de julio de 1988.

Finalidad:

La Gaceta Diario Oficial No. 102 del 3 de Junio de 1998, Ley No. 290 establece que al Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) le corresponden las funciones siguientes: Organizar y dirigir la ejecución de la política sectorial y coordinar la planificación indicativa con el Ministerio de Gobernación y los municipios en los sectores de tránsito y transporte, así como en infraestructura de transporte. Con el Ministerio de la Familia y organismos correspondientes lo relativo a los sectores de vivienda y asentamientos humanos; dirigir, administrar y supervisar, en forma directa o delegada la conservación y desarrollo de la infraestructura de transporte; formular y establecer las políticas tarifarias de transporte público y dictar las tarifas pertinentes, en el ámbito de su competencia; conceder la administración, licencias y permisos para los servicios de transporte público en todas sus modalidades, nacional o internacional a excepción del nivel intra-municipal y autorizar la construcción de puertos marítimos, lacustre, cabotaje y fluviales, terminales de transporte aéreo o terrestre y demás infraestructuras conexas para uso nacional o internacional.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Realizar una Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, con los alcances que permitan emitir una opinión profesional sobre la presentación razonable de la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) por el año finalizado al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua (PCGN), en su ausencia Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua (PCGA) u otra base contable incluida la base de efectivo, emitir un informe sobre el Control Interno del Ministerio y emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de las disposiciones legales, normativas y regulaciones aplicables.

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

Emitir una opinión sobre si el Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los fondos asignados y ejecutados al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua (PCGN), en su ausencia Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua (PCGA), u otra base contable incluida la base de efectivo.

Emitir un informe sobre el Control Interno del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), para ello el auditor deberá evaluar y obtener el suficiente entendimiento del control interno, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables incluyendo deficiencias importantes de control interno.

Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Administración del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), con los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables. Para esto los auditores deberán efectuar pruebas, para determinar si el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) cumplió, en todos los aspectos importantes, con los términos de los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables al Ministerio. Expresar una aseveración positiva sobre los rubros examinados y una aseveración negativa sobre los rubros no examinados.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Efectuamos nuestra Auditoría de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de Auditoría. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría a fin de obtener una seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria esta libre de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en el Estado de Ejecución Presupuestaria. Una auditoría también incluye evaluar tanto los Principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), así como la presentación general del Estado de Ejecución Presupuestaria. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Los procedimientos de Auditoría más importantes que aplicamos para cumplir con los objetivos de Auditoría, por el año terminado al 31 de diciembre de 2005, se detallan a continuación:

Generales

1. Obtuvimos un entendimiento de la administración, políticas y actividades que desarrolló el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), sobre los Proyectos seleccionados en nuestra muestra y ejecutados en el año 2005, siendo: 1) *Rehabilitación de Carretera Fase II Chinandega (Proyecto Vial para la Competitividad de la Zona II)*; 2) *Rehabilitación de Carretera (BID 1088) San Lorenzo-Muhan*; 3) *Mejoramiento de Carretera Matagalpa-Jinotega*; 4) *Mejoramiento de Caminos Rurales (Adoquinado-3464-)*; 5) *Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de Carretera Nueva Guinea-Bluefields*; 6) *Reparación de Caminos Cafetaleros*; 7) *Pavimentación de Carretera Costanera Litoral Sur*; 8) *Cooperación al Programa de Desminado Humanitario*; 9) *Mejoras en la Carretera Río Blanco-Puerto Cabeza*; 10) *Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de la Carretera Río Blanco-Siuna-Puerto Cabezas /BCIE*; 11) *III Programa de rehabilitación y mantenimiento de carreteras (No. 3464)*; 12) *Plan Vial de Competitividad Zona III (León, Matagalpa y Jinotega)*, **excluyendo aquellos Proyectos y Programas ejecutados en el año 2005, que la Contraloría General de la República tiene realizado trabajos de auditorias especiales al respecto, tales como:** Ampliación de la Carretera a Ticuantepe-Masaya-Granada; Mejoramiento de Caminos Santa Clara Susukayan El Jícaro y Rehabilitación de Chinandega Guasaule
2. Evaluamos el riesgo inherente y de control por objetivo de auditoria, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría.
3. Preparamos los programas de Auditoría y especificamos los criterios de medición, basados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Anual del Presupuesto General de la República de 2005, Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2005, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás regulaciones aplicables.
4. De conformidad al Arto. 82 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; mediante carta se notificó a los empleados y funcionarios el inicio de la Auditoría, siendo éstos los siguientes:

Lic. Olga Pérez Hernández
Lic. Brenda Laguna Martínez
Ing. Carlos Alberto Pérez Padilla
Lic. Domingo Carranza Mejía
Ing. Yasser Mahmud Gago
Lic. Ruwayda Tercero Mena
Lic. Dulce Loáisiga González
Lic. María del Socorro López Arias
Lic. Cora Alicia Molina

Responsable Administrativa BM
Responsable Administrativa Financiera
Coordinador de la Unidad BID
Responsable Administrativo Financiero BID
Responsable Oficina Obras y Consultorías
Directora Financiera BM
Responsable Administrativa Financiera
Responsable Oficina Tesorería
Responsable Oficina Contabilidad



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Lic. Roberto Menicucci Icaza	Responsable División de Personal
Lic. Byron Tercero Ramos	Responsable Oficina de Nómina
Lic. Carlos José Sequeiro	Responsable Oficina Presupuesto
Lic. Luis Alberto Alaniz Downing	Director General Administrativo Financiero
Lic. Norely Vargas El Azar	Responsable Unidad de Adquisiciones
Lic. Marianela Camacho Calderón	Responsable División Financiera
Lic. Ariel López Parras	Ex Vice Ministro
Ing. Ricardo Vega Jackson	Ex Ministro
Sr. Joel Gutiérrez González	Ex Vice Ministro
Dr. José Alejandro Ríos Castellón	Ex Secretario General
Sr. Pedro Solórzano Castillo	Ex Ministro
Lic. Miguel Meza Torres	Responsable Unidad Adquisiciones
Ing. José Amadeo Santana Rodríguez	Ex Coordinador de la Unidad BM

5. En cumplimiento a lo prescrito en el Arto. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y Arto. 82 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica, en fechas 27, 28, 29 y 30 de marzo del año 2005, se discutieron los resultados de la auditoria, firmando Actas de discusión donde obtuvimos los comentarios de los funcionarios relacionados con los mismos.
6. Estuvimos alerta a la posible existencia de errores y fraudes que pudieran ocurrir según lo establecido en la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y conducir a una representación errónea de importancia relativa en el proceso de ejecución presupuestaria.

Control Interno

1. Evaluamos el control interno mediante el método de cuestionario, describiendo los controles de los sistemas de presupuesto, contabilidad, compras de bienes y servicios, ingresos, egresos y nómina.
2. Evaluamos los procedimientos de control establecidos para la preparación, revisión y emisión de cheques en concepto de servicios personales, no personales y bienes de uso, realizados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) en la ejecución de los proyectos durante el período revisado.
3. Con base en el entendimiento suficiente sobre el Control Interno evaluamos los riesgos de control determinamos la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoria a ser efectuadas.
4. Enfocamos nuestra evaluación del control interno del ambiente de control y los procedimientos de contabilidad relacionados con la habilidad del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) para registrar, procesar y presentar información financiera consistente con las aseveraciones del Estado de Ejecución Presupuestaria.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

5. Evaluamos la efectividad del control interno del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) para prevenir o detectar errores de importancia en el Estado de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Egresos

1. Seleccionamos una muestra del cuarenta y tres por ciento (43%) equivalente a C\$618,796,274.84 (Seiscientos dieciocho millones setecientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro córdobas con 84/100) del total de los gastos ejecutados en el Sistema Integrado de Gerencia Financiera Administrativa y Auditoria (SIGFA), por C\$1,433,670,137.82 (Un mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos setenta mil ciento treinta y siete córdobas con 82/100). Dicha muestra corresponde a trece (12) Proyectos ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) en el año 2005, siendo: *1. Rehabilitación de Carretera Fase II Chinandega (Proyecto Vial para la Competitividad de la Zona II); 2. Rehabilitación de Carretera (BID 1088) San Lorenzo-Muhan; 3. Mejoramiento de Carretera Matagalpa-Jinotega; 4. Mejoramiento de Caminos Rurales (Adoquinado 3464); 5. Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de Carretera Nueva Guinea-Bluefields; 6. Reparación de Caminos Cafetaleros; 7. Pavimentación de Carretera Costanera Litoral Sur; 8. Cooperación al Programa de Desminado Humanitario; 9. Mejoras en la Carretera Rio Blanco-Puerto Cabeza; 10. Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de la Carretera Rio Blanco-Siuna-Puerto Cabezas /BCIE; 11. III Programa de rehabilitación y mantenimiento de carreteras (No. 3464); 12. Plan Vial de Competitividad Zona III (León, Matagalpa y Jinotega).*
2. Se verificó a través de pruebas selectivas que los documentos que soportan los desembolsos efectuados hayan sido suficientes y competentes.
3. Obtuvimos Informe Técnico elaborado por la especialista ingeniera asignada a nuestra auditoria, relacionado con el análisis efectuado de la documentación técnica de seis Proyectos seleccionados y ejecutados en el año 2005, siendo: i) Proyectos de Rehabilitación de la Carretera San Lorenzo; ii) Proyecto del Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales (adoquinados); iii) Programa de Apoyo al Sector Transporte; iv) Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Matagalpa – Jinotega; v) Proyecto de Estudio y Diseño para pavimentación de la carretera costanera litoral sur; vi) Rehabilitación de caminos cafetaleros en el departamento de Jinotega, y sobre las visitas In Situ realizada en fechas 02, 06 y 09 de marzo 2007.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Leyes y regulaciones.

1. Identificamos y analizamos las leyes, normas, y regulaciones aplicables y determinamos aquellas que, en caso de incumplimiento podrían tener un efecto importante sobre el estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005.
2. Comprobamos que las transacciones relacionadas con inversiones de fondos externos cumplieran con el contenido de dichos contratos, las leyes y reglamentos aplicables y que estuvieran contabilizadas adecuadamente.
3. Diseñamos procedimientos de Auditoría sobre el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables que proporcionarían una base aceptable para detectar errores, irregularidades o casos intencionales o no intencionales de incumplimiento con los términos de los convenios, leyes y regulaciones aplicables que pudieran tener un efecto significativo sobre el Estado de Ejecución Presupuestario realizado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

LIMITACIONES EN EL ALCANCE DE LA AUDITORIA

Durante el transcurso de nuestra auditoría, no pusieron a nuestra disposición la documentación pertinente relacionado con los ingresos provenientes de los servicios que presta el Ministerio, tales como: otorgamiento de licencias y permisos para los servicios de transporte público en todas sus modalidades, nacional o internacional, y otros ingresos, así como sus respectivas conciliaciones bancarias del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Estado de Ejecución Presupuestaria

No pudimos comprobar en nuestro alcance, la documentación soporte que justifique los desembolsos realizados hasta la suma de **veintitrés millones seiscientos diez mil ochocientos treinta y cuatro córdobas con 37/100 (C\$23,610,834.37)**, correspondiente a los Proyectos denominados: i) Programa de Transporte Departamento de Esteli y ii) Estudio de Factibilidad y Diseño para la pavimentación de la carretera Nueva Guinea – Bluefields.

En nuestra opinión, excepto por los efectos sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del asunto a que nos referimos en el párrafo precedente, el Estado de Ejecución Presupuestaria presenta razonablemente los fondos asignados y los gastos ejecutados del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) durante el período del 01 enero al 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota 2.

Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, llamamos la atención que nuestra auditoría no incluye la revisión de los Proyectos: Ampliación de la Carretera a Ticuantepe-Masaya-Granada; Mejoramiento de Caminos Santa Clara Susukayan El Júcaro y Rehabilitación de Chinandega Guasaule, que se encuentran dentro del Presupuesto ejecutado del año 2005, debido que la Contraloría General de la República tiene realizados trabajos de auditorías especiales a los mismos.

Control Interno

Nuestra consideración sobre el Control Interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de Control Interno que podrían considerarse debilidades significativas. Una debilidad significativa es una condición que debe ser informada, en el cual el diseño y la operación de los elementos específicos de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades, en montos que serían importantes en relación con el estado de los fondos asignados y ejecutados al 31 de diciembre de 2005 y no sean detectados oportunamente por los funcionarios en el curso normal de sus funciones.

Nuestras pruebas no revelaron asuntos relacionados con el Control Interno significativos como se define anteriormente. Sin embargo, nuestra revisión reveló ciertas condiciones que llaman la atención relacionadas con la estructura de Control Interno y su operación que fueron reportadas a la administración, y que estamos emitiendo un informe por separado conteniendo las recomendaciones que ayuden a superarlas.

Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables

Los resultados de nuestras pruebas revelaron por las transacciones examinadas que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) cumplió, en todos los aspectos importantes con las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) no cumplió en todos los aspectos importantes, con dichas Leyes, Normas y Regulaciones.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Este informe fue discutido con representantes del Ministerio de Transporte, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de marzo de 2007

Señor
Ministro de Transporte e Infraestructura
Ingeniero Pablo Fernando Martínez Espinoza
Su Despacho.

Estimado Ingeniero Martínez:

INFORME DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Hemos efectuado la auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), por el período del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2005. Este Estado es responsabilidad de la administración del Ministerio. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Ejecución del Presupuesto del año 2005, basados en nuestra auditoría.

Excepto por lo discutido en el siguiente párrafo, nuestro trabajo se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si la Ejecución Presupuestaria efectuada está libre de errores u omisiones significativas. Una auditoría incluye examinar sobre una base selectiva, la evidencia que respaldan los saldos y las revelaciones incluidos en el Estado de Ejecución Presupuestaria. También incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) para el registro de sus operaciones. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

No pudimos comprobar en nuestro alcance, la documentación soporte que justifique los desembolsos realizados hasta la suma **de veintitrés millones seiscientos diez mil ochocientos treinta y cuatro córdobas con 37/100 (C\$23,610,834.37)**, correspondiente a los Proyectos denominados: i) Programa de Transporte Departamento de Esteli y ii) Estudio de Factibilidad y Diseño para la pavimentación de la carretera Nueva Guinea – Bluefields.

En nuestra opinión, excepto por los efectos sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del asunto a que nos referimos en el párrafo precedente, el Estado de Ejecución Presupuestaria presenta razonablemente los fondos asignados y los gastos ejecutados del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) durante el período del 01 enero al 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota 2.

Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, llamamos la atención que nuestra auditoría no incluye la revisión de los Proyectos: Ampliación de la Carretera a Ticuantepe-Masaya-Granada; Mejoramiento de Caminos Santa Clara Susukayan El Júcaro y Rehabilitación de Chinandega Guasaule, que se encuentran dentro del Presupuesto ejecutado del año 2005, debido que la Contraloría General de la República tiene realizados trabajos de auditorías especiales a los mismos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Es entendido que este informe es para uso de la Administración del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Estado de Ejecución Presupuestaria
por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005
(Expresado en Córdobas)

PRESUPUESTO APROBADO

Ingresos por Asignación Presupuestaria (Nota 4) C\$ 1,718,836,063.26

Total Ingresos Asignados C\$ 1,718,836,063.26

DESEMBOLSOS EJECUTADOS

Servicios Personales (Nota 5)	C\$ 122,782,234.50
Servicios No Personales (Nota 6)	64,524,991.49
Materiales y Suministros (Nota 7)	11,843,707.11
Bienes de uso (Nota 8)	1,234,519,204.72

Total Desembolsos Ejecutados **1,433,670,137.82**

¹Saldo por devengar al 31 de diciembre 2005 **C\$ 285,165,925.44**

Las Notas del 1 al 9 son parte integral de este Estado Financiero

¹ Se considera que en un Estado de Ejecución Presupuestaria no debe existir excedente o déficit



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI) ***Notas al Estado de de ejecución presupuestaria efectuada*** ***Por el Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005***

Nota 1- Constitución y finalidad

El 20 de Julio de 1979 la Junta de Reconstrucción Nacional promulga el Decreto No. 06 que contiene la Ley Creadora de los Ministerios de Estado, Decreto en el que se crea el “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”. El 27 de Diciembre de 1979 por Decreto No. 223 se reforma el Decreto No. 6 del 20 de Julio de 1979 o Ley Creadora de los Ministerios del Estado, creándose así el “Ministerio de Transporte” y el “Ministerio de Construcción”. A inicios de 1988 con el objetivo de lograr un mejor ordenamiento del aparato estatal y un eficiente aprovechamiento del recurso del país, es impulsado el proceso de compactación del estado, en el cual los Ministerio de Construcción, Transporte y Vivienda se fusionan dando origen al “Ministerio de Construcción y Transporte” (M.C.T), el cual fue creado por Decreto No. 328 del 06 de abril de 1988 y su Ley Orgánica se encuentra en el Decreto No. 378 del 13 de junio de 1988, publicado en La Gaceta No. 139 del 22 de julio de 1988.

De conformidad a La Gaceta Diario Oficial No. 102 del 3 de Junio de 1998, Ley No. 290 al Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) le corresponden las funciones siguientes:

- a) Organizar y dirigir la ejecución de la política sectorial y coordinar la planificación indicativa con el Ministerio de Gobernación y los municipios en los sectores de tránsito y transporte, así como en infraestructura de transporte.
- b) Con el Ministerio de la Familia y organismos correspondientes lo relativo a los sectores de vivienda y asentamientos humanos; dirigir, administrar y supervisar, en forma directa o delegada la conservación y desarrollo de la infraestructura de transporte.
- c) Formular y establecer las políticas tarifarias de transporte público y dictar las tarifas pertinentes, en el ámbito de su competencia.
- d) Conceder la administración, licencias y permisos para los servicios de transporte público en todas sus modalidades, nacional o internacional a excepción del nivel intra-municipal y autorizar la construcción de puertos marítimos, lacustres, cabotaje y fluviales, terminales de transporte aéreo o terrestre y demás infraestructuras conexas para uso nacional o internacional.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota 2- Base de Registro

El Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2005, registra sus operaciones presupuestarias utilizando la base de recepción de fondos asignados y gastos ejecutados, por lo tanto, los ingresos son registrados cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan.

Nota 3- Unidad Monetaria

La Unidad monetaria de la República de Nicaragua es el Córdoba representado por el signo C\$. El Gobierno de la República de Nicaragua, a través del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua emite la resolución CD-BCN-III-1-93 en la que establece el valor externo del córdoba con relación al dólar de los Estados Unidos de Norte América, en Seis Córdobas por cada dólar (C\$ 6.00 x US \$1.00). A partir del 11 de enero de 1993, la referida tasa oficial de cambio, se ha venido ajustando diariamente. Al 31 de diciembre de 2005, el tipo de cambio del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, era de: C\$ 17.1455 (Diecisiete córdobas con 1455/100) por US \$ 1.00.

Nota 4- Ingresos por asignación presupuestaria

Los ingresos asignados y presupuestados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, se realizaron por las siguientes fuentes de financiamiento en el presupuesto ejecutado por este Ministerio:

<i>GASTO CORRIENTES</i>		C\$	73,198,772.28
11 Rentas del Tesoro	C\$	27,885,181.00	
12 Rentas con Destino Específico		45,313,591.28	
GASTO CAPITAL			<u>1,645,637,290.98</u>
11 Rentas del Tesoro	C\$	276,878,818.00	
12 Rentas con Destino Específico		440,689.66	
14 Rentas del Tesoro / Alivio Bco Mundial		111,633,028.00	
18 Rentas del Tesoro / Alivio BID		71,004,772.00	
52 Préstamos Externos		996,030,688.79	
53 Donaciones Externas		<u>189,649,294.53</u>	
Total Ingresos Asignados			C\$ 1,718,836,063.26



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota 5- Servicios Personales

Comprenden los egresos en concepto de servicios prestados por el personal ordinario y extraordinario del Ministerio de Transporte e Infraestructura. Incluye los sueldos de cargos permanentes, los aportes patronales, las prestaciones sociales, los pagos de vacaciones, beneficios sociales y compensaciones, entre otros.

Descripción	Importe Ejecutado
Sueldos Cargos Permanente	C\$ 16,197,512.10
Décimo Tercer Mes	1,583,566.28
Aporte Patronal	2,552,792.41
Compensación por Antigüedad	1,735,310.45
Sueldos cargos transitorios	69,534,281.20
Aporte Patronal Personal	9,421,687.55
Otro Personal Transitorio	4,504,091.08
Aporte patronal al INATEC	1,193,993.40
Beneficios Sociales al Trabajador	5,300,485.28
Jornales por Décimo Tercer Mes	6,622,281.56
Horas extraordinarias Personal	1,377,563.47
Otros Servicios Personales	2,758,669.72
Total Servicios Personales	C\$ 122,782,234.50

Nota 6- Servicios No Personales

Comprenden los servicios para el funcionamiento de los Entes Públicos incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital, aquellos servicios básicos de arrendamientos y derechos, servicios de mantenimiento, reparación y limpieza, servicios técnicos y profesionales, entre otros.

Descripción	Importe Ejecutado
Teléfonos, Telex y Telefax	1,709,180.69
Estudios e Investigaciones	14,806,845.06
Retribución por estudio	2,974,831.30
Energía Eléctrica	5,571,347.44
Telefonía Celular Nacional	998,060.69
Mantenimiento y Reparación	2,438,730.65
Otros servicios técnicos	6,361,846.07
Publicidad y Propaganda	2,855,638.33
Imprenta y Publicaciones	881,908.64
Cursos de Capacitación	605,726.64
Viáticos al Interior	14,470,981.14
Viáticos para el Exterior	753,453.01
Atenciones Sociales	349,493.18
Servicios de Vigilancia	811,864.96
Otros Servicios No Personales	8,935,083.69
Total Servicios No Personales	C\$ 64,524,991.49



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota 7- Materiales y Suministros

Materiales y Suministros comprende aquellos consumibles para el funcionamiento del Ministerio de Transporte e Infraestructura, tales como: útiles de oficina, repuestos y accesorios, combustible y lubricantes, llantas y neumáticos, entre otros.

Descripción	Importe Ejecutado
Alimentos para Personas	C\$ 276,629.50
Bebidas No Alcohólica	173,910.78
Elementos compuestos	62,050.43
Papel de Escritorio y Cartón	377,791.80
Libros, Revista y Periódicos	106,019.57
Llantas y Neumáticos	755,206.99
Combustibles y Lubricantes	6,948,743.66
Otros Productos Químicos	1,234,207.50
Útiles de Oficina	573,922.98
Artículos para Instalaciones	52,726.68
Repuestos y Accesorios	482,556.01
Productos Sanitarios y Útiles Domésticos	78,891.50
Otros Materiales y Suministros	721,049.71
Total Materiales y Suministro	C\$ 11,843,707.11

Nota 8-Bienes de Uso

Bienes de Uso corresponde a la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del sector público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios.

Descripción	Importe Ejecutado
Tierra y Terrenos	C\$ 13,798,103.06
Construcciones de bienes de uso	1,198,486,674.66
Equipos para computación	1,137,699.20
Maquinaria y equipo de trabajo	18,257,684.48
Otras maquinarias y equipos	2,096,374.45
Otros bienes de uso	742,668.87
Total Bienes de Uso	C\$ 1,234,519,204.72

Nota 9 Proyectos

En el año 2005, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) ejecuto 57 Proyectos por la suma de C\$1,360,106,081.40

(Véase anexo I)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de marzo de 2007

Señor
Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI)
Ingeniero Pablo Fernando Martínez Espinoza
Su Despacho.

Estimado Ingeniero Martínez:

INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO

Hemos efectuado la auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2005, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 31 de marzo de 2007.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si la Ejecución Presupuestaria efectuada está libre de errores importantes.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Estado de Ejecución Presupuestaria por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005, consideramos su estructura de control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre dicho estado y no para proporcionar seguridad sobre la estructura de control interno.

La Administración del Ministerio del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la administración del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a dichos controles. El propósito del control interno es obtener una razonable certeza del logro de los objetivos relacionados con la seguridad de la información financiera, con la efectividad y eficiencia de las operaciones y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables al Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)

Debido a las limitaciones inherentes en cualquier control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Además la proyección de cualquier evaluación de Control Interno esta sujeta al riesgo de que los controles puedan volverse inadecuados debido a los cambios en las condiciones, o que la eficacia del diseño y operación del control interno pueda deteriorarse.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra consideración sobre el Control Interno no necesariamente revela todos los aspectos de control que pudieran considerarse deficiencias importantes. Una deficiencia importante es una condición reportable en donde el diseño u operación de uno o más de los componentes del control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que pudieran ocurrir errores o irregularidades en cifras que podrían ser importantes en relación con el Estado de Ejecución Presupuestaria que esta siendo examinada, sin ser detectados por los empleados dentro de un período oportuno, en el curso normal del desempeño de sus funciones asignadas.

Las observaciones y recomendaciones de control interno adjuntas, fueron discutidas con funcionarios del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), quienes estuvieron de acuerdo con las mismas.

Es entendido que este informe es para uso de la Administración del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)

OBSERVACIONES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

EGRESOS

1. Falta de documentos soportes en el Proyecto denominado “Programa de Transporte Departamento de Estelí”

Condicion

Durante el transcurso de nuestra auditoria, encontramos Comprobantes Únicos Contables (CUC) que no presentan documentación soporte que evidencien los desembolsos realizados para el Proyecto denominado “Programa de Transporte Departamento de Estelí” hasta por la suma de **C\$ 18,345,560.23**, así:

- a) Desembolsos registrados en los CUC Nos. 2895 (18-05-05), 7643 (31-12-05), 6363 (15-11-05), 4893 (19-08-05) y 5880 (12-10-05) en concepto de “Legalización del Proyecto de Transporte Región I Estelí”, por la suma de **C\$ 8,142,190.43**, no presentan documentación soporte que permita justificar el desembolso ejecutado, únicamente carta original del Ingeniero Christian Bugge Hansen, Asesor Principal PAST-DANIDA, en la que informa el Avance Físico de los Proyectos Regionales ejecutados y no el Avance Financiero del mismos que permita establecer la relación con los desembolsos efectuados.
- b) Pago registrado a CORASCO mediante CUC No. 7495 (16-12-05), que suma **C\$441,835.80**, los cuales presentan fotocopia de contrato, sin factura ni recibo de la empresa CORASCO.
- c) Registro de pagos efectuados en los CUC Nos. 6764 (29-11-05) y 6885 (02-12-05), los cuales presentan como concepto Reembolso por pagos efectuados en el Programa de Ayuda al Sector Transporte Fase II por la cantidad de C\$5,389,258.80 y Reembolso Mejoramiento Carretera Río Blanco-Puerto Cabezas por la firma Constructora OBRINSA por C\$ 4,372,275.20, los que totalizan **C\$ 9,761,534.00**, los cuales presentan fotocopia de carta de transferencia y en el caso específico del CUC No. 6764 (20-11-05) fotocopia de carta de la Sra. Laila Krytz, Asesora Principal; en ninguno de los casos se observaron documentos soportes de los reembolsos realizados.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Criterio

El Artículo 13 de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2006, establece que es responsabilidad directa de cada Ministerio de Estado o Ente Descentralizado presupuestado, a través de las Direcciones Administrativas Financieras, la aprobación de *los Comprobantes Únicos Contables (CUC), así como de su conservación y resguardo en archivo secuencial, con todos los documentos de respaldo de las transacciones efectuadas conforme a los procedimientos establecidos* y a las disposiciones del Decreto No. 625, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus Reformas”.

Las Normas Técnicas de Control Interno, Normas Específicas, Documentación de Respaldo, establecen: “La estructura de control interno y todas las operaciones financieras o administrativas deben tener la suficiente documentación que la respalde y justifique y estar disponible para su verificación y control. La documentación debe ser en original y a nombre de la entidad u organismo”

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas Específicas, Archivo de la documentación de respaldo establece: “La documentación que respalda las operaciones, especialmente los comprobantes de contabilidad y sus soportes, serán archivados siguiendo un orden lógico y de fácil acceso y deberán conservarse durante el tiempo que determine la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. La aplicación de procedimientos adecuados para el manejo de los archivos permite la ubicación rápida de la documentación. Para tal fin se adoptarán medidas que permitan salvaguardar y protegerla contra incendios, robo o cualquier otro riesgo”.

Causa

En el caso específico de la falta de documentación de respaldo de las transacciones del Programa de Transporte Departamento de Esteli” y “Proyecto Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de Carretera Nueva Guinea – Bluefields”, se debe a la falta de estructura organizativa responsable del resguardo de la documentación; de conformidad a correspondencia del 23 de Febrero de 2007, la Lic. Nelda Hernández Mercado, Directora, nos manifestó que en el año 2005 no existía una Unidad Ejecutora, y que a través de las direcciones como Planificación, Vialidad, Legal y Acuático se elaboraban las solicitudes de desembolsos con sus correspondientes soportes en original y copia; los que son remitidos a la División General Administrativa Financiera para su correspondiente registro y solicitud ante la Tesorería General de la República.

Efecto

No confiabilidad en los registrados de las transacciones que respaldan las operaciones realizadas, teniendo un efecto significativo en las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria, lo que puede derivar un posible daño económico al MTI.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Comentarios de la Administración

La Lic. Nelda Hernández, Directora Unidad de Gestión (UGP) MTI-PAST DANIDA, mediante correspondencia del 23 de Febrero de 2007, nos manifestó lo siguiente: “En marzo del 2005 mediante Acuerdo Ministerial fue oficialmente creada no como Unidad Ejecutora la UGP con la filosofía de o crear una isla dentro del MTI...la que sirve de enlace con el resto de áreas del MTI para obtener la No Objeción de los diferentes Términos de Referencia y es el vínculo entre el MTI y la Embajada actuando además como Secretaria del Comité de Dirección. Por lo tanto, es a través de la direcciones como Planificación, Vialidad, Legal, Acuático que se elaboran las solicitudes de desembolsos con sus correspondientes soportes en original y copia como son: Términos de Referencia, Actas de Apertura y Evaluación de Ofertas, carta de adjudicación, ofertas técnicas y económicas, análisis de ofertas, garantías, contratos certificados y acuerdos suplementarios si fuese ese el caso, etc., los que son remitidos por la UGP a la División General Administrativa Financiera para su correspondiente registro y solicitud ante la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHYCP) a través del SIGFA y demás áreas dando cumplimiento a todos los procedimientos administrativos financieros establecidos en la institución”.

El Lic. José Ernesto Téllez, Director General de Planificación, mediante correspondencia del 20 de Febrero del 2007, nos manifestó lo siguiente: “Dado que esta División no tiene facultades administrativas financieras, para este caso la documentación soporte se encuentra en la División Administrativa Financiera (División de Personal y la Administración). Hemos solicitado mediante correspondencia JETC/DGP/148/15-02-07 de fecha 15 de febrero de los corrientes, a la División General Administrativa Financiera el pronunciamiento que corresponda y la presentación ante sus instancias”. Así mismo, por cada uno de los puntos señalados nos manifestó que la documentación original fue remitida a la Unidad de Gestión del PAST-DANIDA para que se realizara la gestión de pago ante la División General Administrativa Financiera.

El Lic. Luis Alanis Downing, Director General Administrativo Financiero (MTI), en Acta de Discusión de fecha 29 de marzo del 2007, nos manifestó lo siguiente: “Según Convenio de Donación la Unidad Gestora será la responsable del resguardo de la documentación soporte. Como evidencia se observan las firmas en los CUC de las personas que participan en el proceso de autorización de desembolso; y por lo tanto, la Dirección General Administrativa Financiera, no presenta la documentación, en vista que no era quien ejecutaba los fondos externos. Los recursos externos son manejados por la Unidad Ejecutora de cada Proyecto. El Arto. 4 del Convenio suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Reino de Dinamarca, firmado el 10 de enero del 2005 establece que se constituirá una gerencia al inicio del PAST y en el Arto. 15 se establece que la contabilidad del proyecto se llevará de forma separada de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Comentarios del Auditor

De conformidad a lo manifestado por los funcionarios responsables de la Unidad Gestora PAST – DANIDA, División General de Planificación y la Dirección General Administrativa Financiera observamos que las unidades administrativas que participaron en el proceso de autorización de los desembolsos del “Programa de Transporte Departamento de Estelí” no asumen su responsabilidad en el archivo, custodia y resguardo de la documentación soporte limitando de forma significativa la revisión y análisis de la operaciones ejecutadas en el año 2005.

Recomendaciones

Recomendamos una Auditoría Especial al “Programa de Transporte Departamento de Estelí” (PAST DANIDA), ya que la totalidad de documentación administrativa financiera debe ser debidamente archivada con orden lógico y secuencial, conservadas bajo condiciones apropiadas que le permitan protección y salvaguarda ante daños ambientales, incendios, robos y cualquier otro riesgo; así como de fácil acceso para el personal de auditoría y consultas administrativas. Se debe considerar que los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultados de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis.

2. Ausencia de Documentos Soporte del “Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de Carretera Nueva Guinea – Bluefields”

Condición

Como resultado de nuestra revisión al Proyecto denominado: “Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de Carretera Nueva Guinea – Bluefields”, observamos que el Comprobante Único Contable (CUC), No. 3842 presenta un registro de **C\$ 5,265,274.14**, que carece de documentación soporte que evidencie su transacción.

Criterio

El Artículo 13 de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2006, establece que es responsabilidad directa de cada Ministerio de Estado o Ente Descentralizado presupuestado, a través de las Direcciones Administrativas Financieras, la aprobación de *los Comprobantes Únicos Contables (CUC), así como de su conservación y resguardo en archivo secuencial, con todos los documentos de respaldo de las transacciones efectuadas conforme a los procedimientos establecidos y a las disposiciones del Decreto No. 625, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus Reformas”.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Las Normas Técnicas de Control Interno, Normas Específicas, Documentación de Respaldo, establecen: “La estructura de control interno y todas las operaciones financieras o administrativas deben tener la suficiente documentación que la respalde y justifique y estar disponible para su verificación y control. La documentación debe ser en original y a nombre de la entidad u organismo”

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas Específicas, Archivo de la documentación de respaldo establece: “La documentación que respalda las operaciones, especialmente los comprobantes de contabilidad y sus soportes, serán archivados siguiendo un orden lógico y de fácil acceso y deberán conservarse durante el tiempo que determine la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. La aplicación de procedimientos adecuados para el manejo de los archivos permite la ubicación rápida de la documentación. Para tal fin se adoptarán medidas que permitan salvaguardar y protegerla contra incendios, robo o cualquier otro riesgo”.

Causa

La Lic. Nelda Hernández Mercado, Directora PAST – DANIDA mediante correspondencia del 23 de Febrero de 2007 nos manifestó que este proyecto no ha finalizado su etapa de preinversión, o sea, que solamente se ha llevado a cabo el “Estudio de Factibilidad” de la mencionada carretera la cual fue financiada con recursos provenientes directamente de Copenhagen, Dinamarca, dado que fue un proyecto fuera totalmente del programa inicial; por lo tanto, fue a través de sus propios procedimientos que se lleva a cabo esta licitación en Dinamarca en un proceso de Gobierno a Gobierno.

Efecto

No confiabilidad en los registrados de las transacciones que respaldan las operaciones realizadas, teniendo un efecto significativo en las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria, lo que puede derivar un posible daño económico al MTI.

Comentarios de la Administración

La Lic. Nelda Hernández, Directora de la Unidad de Gestión MTI-PAST DANIDA mediante correspondencia del 20 de marzo del 2007 nos remitió carta del Señor Jens Erick Bendix Rasmussen. Consejero de la Embajada Real de Dinamarca, donde hace constar la contratación directa de la Consultoría para el Estudio de Factibilidad Carretera Nueva Guinea – Bluefields entre la compañía británica Roughton y Danida, con fondos provenientes de una cuenta central especial para este tipo de estudio. El Señor Jens Erick Bendix Rasmussen en carta del 15 de marzo del 2007 manifestó “El Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca (Danida) aceptó financiar y contratar un consultor para la realización del Estudio de Factibilidad de la Carretera Nueva Guinea- Bluefields. El procedimiento de licitación siguió las regulaciones y pautas de Danida en lo que respecta a la contratación de servicios de esta envergadura. La compañía británica Roughton resultó la ganadora de la mencionada licitación. Posteriormente se firmó un



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

contrato entre Danida y Roughton fechado 9 de diciembre del año 2006. El Estudio de Factibilidad fue terminado a mediados del año 2006 con la presentación del informe final. Danida financió el estudio con fondos provenientes de una cuenta central especial para estudios preparatorios como el mencionado. *Este financiamiento es por tanto aparte de los fondos proporcionados por Danida en el contexto del Programa de Apoyo al Sector Transporte de Nicaragua – Danida PAST II*".

Comentario del Auditor

De conformidad a lo manifestado por el Señor Jens Erick Bendix Rasmussen, Consejero de la Embajada Real de Dinamarca, los fondos mediante los cuales se financió el Estudio de Factibilidad Carretera Nueva Guinea – Bluefields es independiente del Programa de Apoyo al Sector Transporte de Nicaragua – Danida PAST II; por lo tanto, consideramos que el valor de C\$ 5,265,274.14 (Cinco millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro córdobas con 14/100) carecen de documentación soporte que justifique la naturaleza, finalidad y resultados del desembolsos ejecutado y registro en el estudio señalado.

Recomendación

Recomendamos una Auditoria Especial al “Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de Carretera Nueva Guinea – Bluefields” ya que la totalidad de documentación administrativa financiera debe ser debidamente archivada con orden lógico y secuencial, conservadas bajo condiciones apropiadas que le permitan protección y salvaguarda ante daños ambientales, incendios, robos y cualquier otro riesgo; así como de fácil acceso para el personal de auditoria y consultas administrativas. Se debe considerar que los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultados de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis.

3. Debilidades de Control Interno en los registros contables efectuado en el Proyecto denominado “Plan Vial para la Competitividad de la Zona II Chinandega – El Viejo”

Condición

Como resultado de nuestra revisión identificamos las siguientes debilidades de Control Interno en los registros contables realizados en el Proyecto denominado “Plan Vial para la Competitividad de la zona II de Chinandega –El Viejo, las cuales detallamos a continuación:

- a) Como resultado de nuestra revisión a los desembolsos efectuados a Corea y Asociados S.A. (CORASCO) en concepto del “Estudio de Ingeniería y Diseño Final para el adoquinado de 44.95 de caminos rurales”, observamos que los CUC 6488 de fecha 18 de noviembre 2006 y 7055 del 05 de diciembre 2005, fueron registrados en el renglón 421 "Bienes de Uso" y no en el renglón 241 "Estudios, investigaciones y proyecto de prefactibilidad".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- b) En revisión efectuada al Renglón 131. Sueldos cargos transitorios, identificamos CUC en concepto general de "Pago de salario, complemento y deducciones de personas de las Direcciones de Asesoría Legal, Relaciones Públicas, Desarrollo Institucional, Unidad de Adquisiciones, Centro de Atención al Público, Unidad Técnica de Enlace, Unidad de Control Técnico Ambiental, Dirección General Administrativa Financiera e Informática con Fondos del Plan de Competitividad Zona II Chinandega", según los Comprobantes Únicos Contables citados a continuación: 736 (10/febrero/05), 1310 (08/marzo/05), 2622 (06/mayo/05), 3492 (11/junio/05), 4119 (12/julio/05), 4661 (05/agosto/05), 5177 (03/septiembre/05), 5634 (04/octubre/05), 251 (22/enero/05), 6523 (21/noviembre/05); las planillas señaladas hacen referencia directa a las autorizaciones mediante las cuales se otorga complemento a los funcionarios señalados.
- c) Identificamos desembolsos en concepto de planilla cuyos conceptos no describen "complemento"; sin embargo según entrevista con el Lic. Domingo Carranza Mejía, Responsable Administrativo Financiero del BID corresponden a complemento, las cuales citamos a continuación: CUC 1331 (08/marzo/05), 2122 (16/abril/05), 2648 (06/mayo/05), 2688 (09/mayo/05), 3304 (04/junio/05), 3302 (04/junio/05), 4035 (08/julio/05), 4668 (05/mayo/05), 4660 (05/agosto/05), 5176 (03/septiembre/05), 5640 (04/octubre/05), 6329 (11/noviembre/05), 6374 (15/noviembre/05), 6865 (01/diciembre/05).
- d) Así mismo, identificamos funcionarios que reciben salario mediante Nómina Fiscal y en Nómina canceladas con Fondos del Plan de Competitividad Zona II Chinandega.

EMPLEADO	CARGO	Proyecto (C\$)	Fiscal (C\$)	Total (C\$)	Mes
Gaitán Fonseca Manuel Salvador	Resp. de División IV.	8,634,34	4,615.16	13,249,50	ENERO
Elías Vargas David José	Responsable de Unidad IV.	7,506,47	9,022.43	16,528,90	ENERO
Ordóñez Ruiz Veranye	Resp. Oficina XI.	5,483,20	4,142.75	9,625,95	ENERO
Valle Bermúdez Yader Danilo	Resp. de División IV.	20,290,16	6,557.66	26,847,82	ENERO
Meza Torres Miguel Ángel	Resp. de División IV.	8,188,89	9,200.49	17,389,38	MAYO
Ponce Talavera Valentina Isabel	Conserje	245,24	1,135.17	1,380,41	OCTUBRE
López González Corina Yamileth	Secretaria Ejecutiva B	3,175,76	0.00	3175,76	SEPTIEMBRE
Joaquín Barraza Hugo Francisco	Conductor de vehículo liviano	2,067,44	1,049,42	3116,86	OCTUBRE
TOTAL:		55,591,50	35,723,08	91,314,58	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Criterio

Adicionalmente, conforme el Clasificador por Objeto del Gasto, Servicios Técnicos y Profesionales, Renglón 241 establece que se registrará “Estudio, investigaciones y proyectos de factibilidad: “Contratación de estudios de investigación de prefactibilidad y factibilidad para proyectos de inversión”; y el Renglón 421 “Construcciones de bienes de dominio privado” establece: “Gastos destinados a la ejecución de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, vivienda para agentes y funcionarios estatales, para actividades comerciales, industrias y/o de servicios” y el

El Renglón 131 "Sueldos cargos transitorios" establece: "Pagos al personal técnico o profesional contratado para obras y construcciones, cuando éstas sean realizadas por administración. Incluye pago al personal contratado para trabajos temporales de oficina que no podría realizar el personal ordinario durante el horario reglamentario de labor".

Las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2005, Servicios Personales, Arto. 31, establece que: “Los Ministerios del Estado no podrán modificar la estructura de puestos ni el detalle de puestos fijos para generar mayor ocupación con fuentes de financiamiento distintas al Presupuesto Nacional, ni cambios salariales, sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”. Asimismo, el Arto. 32, establece que: “Los montos previstos en el presupuesto para sueldos de cargos permanentes se deberán comprometer al comienzo del año, para lo cual el ministerio deberá incluirlo en la respectiva programación del primer trimestre. Para el personal transitorio, el registro del compromiso se efectuará por el total de la contratación del año o del período que abarque el ejercicio presupuestario vigente.

Causa

Consideramos que el registro del “Estudio de Ingeniería y Diseño Final para el adoquinado de 44.95 de caminos rurales” en el renglón 421 "Bienes de Uso" y en el renglón 241 "Estudios, investigaciones y proyecto de prefactibilidad" se debe a que los recursos utilizados en el estudio señalado superaron la asignación presupuestaria contenida en el renglón 241.

En relación a la cancelación de complemento salarial con fondos del proyecto “Plan Vial para la Competitividad de la zona II de Chinandega –El Viejo” identificamos autorizaciones del Señor Pedro Solórzano, Ministro.

Efecto

Información distorsionada de los saldos reflejados en las partidas presupuestarias de los proyectos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Comentario del Auditado

El Lic. Domingo Carranza Mejía, Responsable Administrativo Financiero BID, nos manifestó que los fondos destinados al “Estudio de Ingeniería y Diseño Final para el adoquinado de 44.95 de caminos rurales” en el Renglón 241 "Estudios, investigaciones y proyecto de prefactibilidad" fueron insuficientes, por esa razón se utilizó el Renglón 421 "Bienes de Uso".

El Lic. Domingo Carranza Mejía, Responsable Administrativo Financiero (BID), mediante Acta de Discusión del 29 de marzo del 2007, nos manifestó lo siguiente: “En relación a la utilización del Renglón 131 -Sueldos por cargos transitorios-, este es el único renglón que permite el registro de todo lo relativo a sueldos; ya que el clasificador por objeto del gasto esta desfasado, y el concepto no se ajusta a lo que se hace”.

El Lic. Domingo Carranza Mejía, Responsable Administrativo Financiero (BID), mediante Acta de Discusión del 29 de marzo del 2007, nos manifestó lo siguiente: “Le entregamos Autorizaciones del Señor Pedro Solórzano, Ministro, mediante las cuales se procedió al pago de los mismos con fondos del Proyecto Competitividad Vial Zona II – Chinandega. Aunque el concepto de los CUC’s señalados no señale complemento, le presentamos Cuadro Resumen debidamente sellado por la oficina de Presupuesto (MTI), en el cual se señalan las direcciones que se pagarían con fondos de este proyecto; por lo tanto, todas las planillas señaladas son por complemento”.

Comentario del Auditor

Consideramos que la administración financiera realizó un registro inadecuado en el Renglón 421 “Bienes de Uso” del Estudio de Ingeniería y Diseño Final Adoquinado de 44.95 caminos rurales; concepto para el cual según el Clasificador del Gasto se tiene destinado el Renglón 241 “Estudios, investigaciones y proyecto de prefactibilidad”; se nos manifestó que los fondos contenidos en este renglón fueron insuficientes y por esta razón se utilizó el Renglón 421, esto significó que el valor ejecutado en el estudio señalado superó el valor asignado, y se utilizó de forma inadecuada fondos destinados a los proyectos de construcción. Así mismo, de forma inadecuado se utilizó el Renglón 131 “Sueldos cargos transitorios” para la cancelación de desembolsos en concepto de complemento salarial a empleados permanentes de distintas direcciones.

Consideramos que en el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) en el año 2005 se ejecutó la modalidad del pago de salario por varias fuentes de fondos, además de la fiscal; el Lic. Byron Antonio Tercero Ramos, Responsable de Nómina, nos remitió fotocopia de las autorizaciones del Ministro para el pago de complemento salarial de los funcionarios señalados, las cuales están debidamente archivadas en el expediente de personal..



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Considero que se está utilizando de forma inadecuada el Renglón 131 “Sueldos cargos transitorios” para la cancelación de complementos salariales de personal permanente reflejando de forma inadecuada el saldo de la cuenta señalada para el Proyecto “Plan Vial para la Competitividad de la Zona II Chinandega – El Viejo”; así mismo, según la Ley del Presupuesto General de la República estos fondos fueron asignados para la cancelación de personal transitorio del Proyecto en mención y no destinados a complementos salariales de planilla de personal permanente.

Recomendación

Recomendamos una Auditoría Especial para la revisión detallada de los pagos de complementos con fuentes de fondos de los Proyectos de Construcción, con énfasis en la autorización del caso. Consideramos que los pagos de salario deben hacerse de conformidad a la Planilla Fiscal autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHyCP). En caso de considerar Modificación a la Estructura de Puesto y a los niveles salariales éstas deben ser debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda.

4. Falta de solicitud de pagos en unos Comprobantes Únicos Contables relacionados con el Proyecto “Rehabilitación San Lorenzo – Muhan”

Condición

Como resultado de nuestra revisión hemos observado las siguientes debilidades de control interno en el Proyecto denominado “Rehabilitación San Lorenzo – Muhan”, las cuales citamos a continuación:

- a) Ausencia de Solicitud de Pago de parte del contratista en los CUC`s citados a continuación: 139 (04/marzo/05), 182 (14/marzo/05), 243 (29/marzo/05), 1471 (14/marzo/05), 3371 (07/junio/05), 5449 (20/septiembre/05), 3444 (09/junio/05) y 1859 (07/abril/05).
- b) La totalidad de pagos realizados a la Empresa Roughton Internacional carecen de solicitud de pago por el contratista

Criterio

Las Normas Técnicas de Control Interno, Normas Específicas, Documentación de Respaldo, establecen: “La estructura de control interno y todas las operaciones financieras o administrativas deben tener la suficiente documentación que la respalde y justifique y estar disponible para su verificación y control. La documentación debe ser en original y a nombre de la entidad u organismo”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas Específicas, Archivo de la documentación de respaldo establece: “La documentación que respalda las operaciones, especialmente los comprobantes de contabilidad y sus soportes, serán archivados siguiendo un orden lógico y de fácil acceso y deberán conservarse durante el tiempo que determine la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. La aplicación de procedimientos adecuados para el manejo de los archivos permite la ubicación rápida de la documentación. Para tal fin se adoptarán medidas que permitan salvaguardar y protegerla contra incendios, robo o cualquier otro riesgo”.

Causa

Falta de archivo oportuno de la totalidad de la documentación soporte de los desembolsos señalados.

Efecto

Limita la verificación del cumplimiento de los procedimientos de control interno; así como la posible confusión y pérdida de la documentación.

Comentario de la Administración

El Lic. Domingo Carranza Mejía, Responsable Administrativo Financiero (BID), realizó búsqueda de la documentación señalada como faltante en los documentos soportes de los desembolsos realizados; sin embargo, no fue posible identificarla y ponerla a nuestra disposición para su revisión.

Comentario del Auditor

Consideramos que el archivo oportuno, la custodia y resguardo de la documentación soporte debe considerarse una actividad de estricto cumplimiento en el área administrativa financiera que permita la presentación de la totalidad de la información para la revisión y análisis de la operaciones ejecutadas en el año 2005.

Recomendación

Recomendamos que la totalidad de documentación administrativa financiera debe ser debidamente archivada con orden lógico y secuencial, conservadas bajo condiciones apropiadas que le permitan protección y salvaguarda ante daños ambientales, incendios, robos y cualquier otro riesgo; así como de fácil acceso para el personal de auditoría y consultas administrativas. Se debe considerar que los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultados de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

5. Debilidades de control interno en el Proyecto “Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de la Carretera Río Blanco – Siuna – Puerto Cabezas”

Condición

Como resultado de nuestra revisión identificamos que en el año 2005 no se realizó el “Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de la Carretera Río Blanco – Siuna – Puerto Cabezas”; sin embargo, los Recursos de Renta del Tesoro fueron utilizados para cancelar gastos operativos de la Dirección General de Planificación, de los cuales se registró en el Renglón 131 “Sueldos por cargos transitorios” las siguientes situaciones:

- a) Cancelación de Planilla del mes de Febrero y Noviembre del 2005, cancelación de complemento salarial a los funcionarios William Espinoza Rosales, Responsable de Oficina, por C\$ 10,000.00 y a José Ernesto Téllez Castellón, Responsable de División General, para ajustar salario a US \$ 3,500.00, ambos funcionarios reciben salario por Nómina Fiscal y Nómina Interna, según Planillas del mes de Febrero y Noviembre, según detalle siguiente:

Consolidados de Nominas

Ítem	EMPLEADO	CARGO	Nómina Fiscal	Nómina Interna	Total
1	José Ernesto Téllez (1)	Responsable de Div.	7,747.64	43,900.91	51,648.55
2	William Rosales Espinoza (2)	Responsable de División V	5,346.40	9,581.29	14,927.69

- b) Identificamos que la Señora Bertha Rostran Díaz, Ingeniero Supervisor, recibe su salario con fondos del “Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de la Carretera Río Blanco – Siuna – Puerto Cabezas” los meses de Enero a Julio; y mediante el “Estudio de Factibilidad y Diseño para Pavimentación Nueva Guinea – Bluefields” los meses de Agosto a Octubre.
- c) Identificamos Planillas de los meses de Enero y Febrero en los cuales se cancela salario a funcionarios mediante Planilla Nómina Fiscal y Planilla Nómina Interna con fuente de los proyectos, según cuadro siguiente:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Consolidados de Nominas

EMPLEADO	CARGO	Nómina Fiscal (C\$)	Nómina Interna (C\$)	Total (C\$)	Fuente / Proyecto
Luis Alberto Alaniz (2)	Responsable de Div. Gral.	11,551.04	19,195.42	30,746.46	Revestimiento de Carretera
Olivia Medrano López (2)	Responsable de Ofic. VIII	3,034.53	5,905.85	8,940.38	Fortalecimiento SNIP
Yamilet del Socorro Gutiérrez Romero (2)	Responsable de Ofic.. VI	2487.37	10179.34	12,666.71	Fortalecimiento SNIP
Manuel de Jesus Salgado Garcia (1)	Responsable de Dirección IV	4712.37	35691.14	40,403.51	Drenaje de Carretera
José Joaquín Guevara Arce (2)	Responsable de Ofic. I	4240.67	10594.2	14,834.87	Desminado Humanitario
Thelma Zambrano Guerrero (2)	Responsable de División IV	9681.12	10952.95	20,634.07	Desminado Humanitario
Marvín Antonio Zeas Bojorge (2)	Responsable de Ofic. VIII	4549.79	3806.89	8,356.68	Revestimiento de Carretera
Roberto Emigdio Menicucci Icaza (2)	Responsable de División IV	9,339.62	11693.85	21,033.47	Revestimiento de Carretera

- (1) Planilla del mes de Enero
(2) Planilla del mes de Febrero

Criterio

Las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2005, Servicios Personales, Arto. 31, establece que: "Los Ministerios del Estado no podrán modificar la estructura de puestos ni el detalle de puestos fijos para generar mayor ocupación con fuentes de financiamiento distintas al Presupuesto Nacional, ni cambios salariales, sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2005, Servicios Personales, Arto. 32, establece que: "Los montos previstos en el presupuesto para sueldos de cargos permanentes se deberán comprometer al comienzo del año, para lo cual el ministerio deberá incluirlo en la respectiva programación del primer trimestre. Para el personal transitorio, el registro del compromiso se efectuará por el total de la contratación del año o del período que abarque el ejercicio presupuestario vigente.

El Clasificador por Objeto del Gasto, Servicios Personales, Personal Transitorio, Retribuciones y aporte del personal transitorio y contratado, cualquiera fuese la modalidad de pago, Renglón 131 "Sueldos cargos transitorios" establece: "Pagos al personal técnico o profesional contratado para obras y construcciones, cuando éstas sean realizadas por administración. Incluye pago al personal contratado para trabajos temporales de oficina que no podría realizar el personal ordinario durante el horario reglamentario de labor".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Causa

En el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) en el año 2005 se ejecutó la modalidad del pago de salario por varias fuentes de fondos, además de la fiscal; el Lic. Byron Antonio Tercero Ramos, Responsable de Nómina, nos remitió fotocopia de las autorizaciones del Ministro para la entrega de los complementos salariales de los funcionarios señalados.

Efecto

Se está utilizando de forma inadecuada el Renglón 131 “Sueldos cargos transitorios” para la cancelación de complementos salariales de personal permanente reflejando de forma inadecuada el saldo de la cuenta señala para el Proyecto “Plan Vial para la Competitividad de la Zona II Chinandega – El Viejo”; así mismo, según la Ley del Presupuesto General de la República estos fondos fueron asignados para la cancelación de sueldos para personal transitorio del Proyecto señalado y no destinados al pago de complementos de planilla del personal del personal permanente.

Comentario de la Administración

El Lic. Luis Alberto Alaniz, Director General Administrativo Financiero, mediante comunicación del 28 de Marzo de 2007 de referencia DGAF-LAAD-208-03-07, nos manifestó lo siguiente: “Fue posible financiar los salarios y demás gastos de la División General de Planificación y otras dependencias del MTI con fondos del proyecto auditado, sin que ello involucrara ninguna irregularidad, al haberse registrado los gastos del proyecto “Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de la Carretera Río Blanco – Siuna – Puerto Cabezas” con arreglo a las leyes y normas indicadas en el párrafo 1, las cuales permiten que: a) El MTI financie determinados gastos con fondos del Tesoro asignados a los proyectos en el presupuesto; b) Los empleados de este Ministerio trabajen en otras dependencias distintas de las unidades ejecutoras de proyectos cuando se pagan sus salarios con recursos del Tesoro asignados a los proyectos; c) El personal del MTI se pague de dos o más proyectos distintos hasta ajustar su salario anual, dado que la disponibilidad presupuestaria del proyecto que financia su salario es insuficiente y d) La ejecución de los demás gastos presupuestados aunque no se ejecute las obras del proyecto.

En el párrafo 1. el Lic. Alaniz señala lo siguiente: “Criterios tales como la Ley No. 51 del 23 de noviembre de 1988 y sus Reformas, Ley de Régimen Presupuestario, las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el Año 2005 dictadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y la Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005 no prohíben, ni explícita, ni tácitamente, a través de ninguna de sus disposiciones o combinación de ellas que se efectúe gastos de los organismos gubernamentales financiados con fondos del presupuesto, asignado a gastos en servicios personales y no personales, materiales y suministros y bienes de uso de los proyectos”.

El Lic. Carlos Sequeira, Responsable de la Oficina de Presupuesto, mediante Acta de Discusión de fecha 29 de marzo del 2007, nos manifestó lo siguiente: “El Ministerio de Hacienda y Crédito



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Público (MHCP) no ha actualizado el Clasificador por Objeto del Gasto; por lo tanto, el Renglón 131 se ha utilizado siempre para el registro de Complemento Salarial”.

El Lic. Byron Tercero, Responsable de Nómina, mediante Acta de Discusión de fecha 29 de marzo del 2007, nos manifestó lo siguiente: “Una vez que entró en vigencia la Ley de Servicio Civil se aprobó que el MTI ejecutara levantamiento de descripción de Puestos DPT, producto de ese trabajo se elaboró un informe a inicio del 2005 en el cual se determinó que los funcionarios contratados por el proyecto no eran transitorios sino permanentes”.

La Lic. Cora Alicia Molina, Responsable de la Oficina de Contabilidad, mediante Acta de Discusión de fecha 29 de marzo del 2007, nos manifestó lo siguiente: “El Ministerio de Hacienda y Crédito Público revisa el registro de los CUC en concepto de complemento salarial y no ha detenido nunca el pago de los mismos”.

Comentario del Auditor

Según Acta del 02 de marzo del 2005 la cual contiene los resultados de la validación de la información obtenida como producto del análisis realizado a la Plantilla de Puestos de Línea del organismo, Estructura de Puestos y Estructura Orgánica del 2005; solamente se identificó el numeral 3. el cual establece que se realizó levantamiento de 57 Descripciones de Puestos que corresponden tanto a puestos pagados con Nómina Fiscal como por Recursos Internos del MTI, estos últimos realizan funciones de carácter permanente. Efectivamente considero que la conclusión es acertada ya que son empleados permanentes los cuales reciben complemento salarial mediante el Renglón 131 ““Sueldos cargos transitorios” con recursos del proyecto señalado.

La Ley del Presupuesto General de la República del 2005 establece los recursos a utilizarse por cada uno de los Proyectos del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), los cuales constituyen la razón de ser de esta entidad y justifican la naturaleza de la misma; por lo tanto, se desvirtúa la interpretación de la misma, cuando se utilizan los recursos de rentas del tesoro destinados a los proyectos señalados para la cancelación de gastos operativos de las diversas direcciones de la entidad, y en este caso particular, para la cancelación de complementos salariales; ya que están restándole a la ejecución de los proyectos recursos económicos o bien el valor que se solicitó fue superior al costo real del proyecto. Así mismo, el Arto. 31 de las Normas de Ejecución y Control Presupuestario establecen que no existirán cambios salariales sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; así como el Arto. 32 de la citada norma establece que los montos previstos para sueldos de cargos permanentes se deberán comprometer al comienzo del año y para el personal transitorio el registro del compromiso se efectuará por la contratación del año; por lo tanto, esta normativa no permite que de forma continua durante el año se autoricen complementos salariales a los funcionarios de forma selectiva, ya que el salario no se corresponde con la estructura de puestos; cada empleado devenga un sueldo según su gestión para obtener autorización para el pago de una o más fuentes de financiamiento.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Recomendación

Recomendamos una Auditoría Especial para la revisión detallada de los pagos de complementos con fuentes de fondos de los Proyectos de Construcción, con énfasis en la autorización del caso. Consideramos que los pagos de salario deben hacerse de conformidad a la Planilla Fiscal autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHyCP). En caso de considerar Modificación a la Estructura de Puesto y los niveles salariales éstos deben ser debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de marzo de 2007

Señor
Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI)
Ingeniero Pablo Fernando Martínez Espinoza
Su Despacho.

Estimado Ing. Martínez Espinoza:

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y REGULACIONES APLICABLES

Hemos efectuado la Auditoría al Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2005, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 31 de marzo de 2007.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria está libre de errores importantes. El cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables al Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) es responsabilidad de la máxima autoridad.

Como parte de obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) esta libre de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables al Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI). Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría al Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) no fue emitir una opinión sobre el cumplimiento general de las Leyes, Normas y regulaciones aplicables por lo tanto no expresamos tal opinión.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron que por las transacciones examinadas el Ministerio cumplió, a excepción por los artículos señalados, en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) no cumplió, en todos los aspectos importantes, con dichas Leyes, Normas y regulaciones aplicables.

Es entendido que este informe es para uso de la Administración del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2005

Condición

Como resultado de nuestra revisión a las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2005, identificamos los siguientes incumplimientos:

- a) En revisión efectuada al “Programa de Transporte Departamento de Esteli” y “Proyecto Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de Carretera Nueva Guinea – Bluefields” identificamos CUC`s que carecen de la documentación de respaldo de las transacciones, y de un debido archivo secuencial; incumpliendo el Arto. 13 el cual establece que es responsabilidad de cada Ministerio la conservación y resguardo en archivo secuencial, con todos los documentos de respaldo de las transacciones efectuadas.
- b) Ausencia de Informe Trimestral de Proyección y Evolución de las metas de recaudación de 2005 aprobado por la autoridad competente, el cual debe ser preparado por todos los Ministerios que recauden recursos públicos de rentas del tesoro, o rentas con destino específico; incumpliendo el Arto. 18 el cual establece que todos los Ministerios que recauden recursos públicos de rentas del tesoro deben elaborar un informe aprobado por la autoridad competente de la proyección y evolución de sus metas de recaudación de 2005, el cual, deberá ser expresado en series mensuales y semanales.
- c) No fue posible identificar la Programación física de los proyectos de inversión desagregada por trimestre detallando las obras y principales etapas de los proyectos; incumpliendo el Arto 19.

Criterio

- a) Las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2005, **Arto. 13**, establecen lo siguiente: “Es responsabilidad directa de cada Ministerio de Estado o Ente Descentralizado presupuestado, a través de las Direcciones Administrativas Financieras, la aprobación de los Comprobantes Únicos Contables (CUC), así como de su conservación y resguardo en archivo secuencial, con todos los documentos de respaldo de las transacciones efectuadas conforme a los procedimientos establecidos y a las disposiciones del Decreto No. 625, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus Reformas”.
- b) Las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2005, **Arto. 18**, establecen lo siguiente: “Las Direcciones Generales de Ingresos y Servicios Aduaneros, así como los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que recauden recursos públicos de rentas del tesoro, o rentas con destino específico, deberán proporcionar trimestralmente a la Dirección General de Tesorería con copia a la Dirección General de Presupuesto, un informe aprobado por la autoridad competente de la proyección y evolución de sus metas de recaudación de 2005, el cual, deberá ser



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

expresado en series mensuales y semanales, y para todos los efectos el primer informe debe ser presentado a más tardar el 21 de enero del 2005”.

- c) Las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2005, **Arto. 19**, inciso b) establecen lo siguiente: “Todos los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados sujetos a las disposiciones de la Ley de Régimen Presupuestario, deben presentar a la Dirección General de Presupuesto su solicitud de programación y remitirla semanas antes del inicio del trimestres, la cual contendrá como mínimo lo siguiente: b) Programación física de los proyectos de inversión desagregada por trimestre detallando las obras y principales etapas de los proyectos”.

Causa

De conformidad a lo manifestado por el Licenciado Luís Alaniz, Director Administrativo Financiero, consideramos que el Informe Trimestral de Proyección y Evolución de las metas de Rentas con Destino Específico no fue elaborado en el año 2005 por el hecho que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHYCP) no los ha solicitado.

En el caso específico de la falta de documentación de respaldo de las transacciones del Programa de Transporte Departamento de Esteli” y “Proyecto Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de Carretera Nueva Guinea – Bluefields”, se debe a la falta de estructura organizativa responsable del resguardo de la documentación; de conformidad a correspondencia del 23 de Febrero de 2007, la Lic. Nelda Hernández Mercado, Directora, nos manifestó que en el año 2005 no existía una Unidad Ejecutora, y que a través de las direcciones como Planificación, Vialidad, Legal y Acuático se elaboraban las solicitudes de desembolsos con sus correspondientes soportes en original y copia; los que son remitidos a la División General Administrativa Financiera para su correspondiente registro y solicitud ante la Tesorería General de la República.

Consideramos que la Programación física de los proyectos de inversión desagregada por trimestre detallando las obras y principales etapas de los proyectos es una información que no fue puesta a nuestra disposición en el transcurso de la auditoría a pesar de nuestra solicitud.

Efecto

La ausencia de documentación soporte limita la identificación de la naturaleza, objetivo y resultados de la operación; así como el hecho que se carece de los datos suficientes para su análisis.

Consideramos que en el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) existe falta de seguimiento a las metas de recaudación en el año 2005, lo cual se refleja en la falta de elaboración del Informe Trimestral de Proyección y Evolución de las metas de recaudación de 2005 aprobado por la autoridad competente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Los proyectos de construcción identifican la naturaleza de la actividad del MTI, por lo tanto, la administración debe darle seguimiento a la Programación Física de los Proyectos de Inversión para recomendar de forma oportuna en los aspectos administrativos financieros.

Comentario de la Administración

Con respecto a la falta de programación de la recaudación de las Rentas con Destino Específico, el Lic. Luis Alaniz Downing, Director General Administrativo Financiero,

En relación al Arto. 13: “Según Convenio de Donación la Unidad Gestora será la responsable del resguardo de la documentación soporte. Como evidencia se observan las firmas en los CUC de las personas que participan en el proceso de autorización de desembolso; y por lo tanto, la Dirección General Administrativa Financiera, no presenta la documentación, en vista que no era quien ejecutaba los fondos externos. Los recursos externos son manejados por la Unidad Ejecutora de cada Proyecto. El Arto. 4 del Convenio suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Reino de Dinamarca, firmado el 10 de enero del 2005 establece que se constituirá una gerencia al inicio del PAST y en el Arto. 15 se establece que la contabilidad del proyecto se llevará de forma separada de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas”.

En relación al Arto. 18: “nos manifestó que se hace una proyección anual y luego se le da un seguimiento mensual, como aparece en el cuadro de recaudación por direcciones; sin embargo, la información del MTI se basa en las Actas de Revisión de Ingresos elaboradas por Tesorería y un representante de cada dirección recaudadora del MTI. Esta información es interna, porque el Ministerio de Hacienda tiene sus propias fuentes de seguimiento a través del SIGFA de los ingresos por Rentas con Destino Específico, captados por el MTI y no ha requerido el envío de las estadísticas institucionales de ingresos, pese a lo que señala la Norma”.

En relación al Arto. 19: “La oficina de Presupuesto no es responsable de elaborar la “Programación física de los proyectos de inversión desagregada por trimestre detallando las obras y principales etapas de los proyectos”, sino la División de Control Técnico de Proyectos, por lo tanto no pueden proporcionar la documentación solicitada”.

Comentario del Auditor

Consideramos que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) como entidad recaudadora debe presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Informe de la proyección y evaluación de sus metas de recaudación para que exista correspondencia entre los fondos recaudados en concepto de rentas con destino específico y el uso de estos fondos. Así mismo, consideramos que la Oficina de Presupuesto debe recibir copia de la documentación de carácter presupuestario elaborado por los proyectos que permita observar la utilización eficiente y efectiva de los recursos, así como el seguimiento de la ejecución financiera de los proyectos. Así mismo, se debe asignar responsabilidad por escrito para el archivo, custodia y conservación de la documentación soporte.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Recomendación

Para la salvaguarda de los recursos económicos y la transparencia en las operaciones financieras recomendamos el cumplimiento de las Normas de Ejecución y Control Presupuestario promulgadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada período.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANEXO I – Proyectos ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura en el año 2005

Nº	PROYECTOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDOS ACTUALIZADO 2005	EJECUCION FINANCIERA TOTAL		SALDO POR EJECUTAR 2005
				CANTIDAD (C\$)	%	
1	Fortalecimiento SNIP.MTI	Renta del Tesoro	650,000.00	649,006.72	99.85	993.28
2	Programa de Transporte Departamento de Esteli (8.1)	Renta del Tesoro / Alivio BID	27,385,114.96	22,803,752.29	83.27	4,581,362.67
3	Proyectos Menores de Transporte Región Atlántica	Donaciones Externas Renta del Tesoro / Alivio BID	16,804,448.25	16,804,300.83	100	147.42
4	Cooperación al Programa de desminado Humanitario (8.2)	Donaciones Externas Rentas del Tesoro Donaciones Externas	18,200,000.00	18,199,266.59	100	733.41
5	Mejoramiento de Caminos Rurales (Adoquinado) (8.3)	Renta del Tesoro Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial	201,345,813.01	197,665,549.74	98.17	3,680,263.27
6	II Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Carretera	Renta del Tesoro / Alivio BID Prestamos Externos	14,904,428.20	14,889,541.05	99.90	14,887.15
7	Rehabilitación de Carretera Panamericana (San Benito-Yalaguina - El Espino)	Prestamos Externos	1,337,320.62	1,336,507.10	99.94	813.52
8	III Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Carretera (8.4)	Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial Prestamos Externos	96,187,279.31	94,962,587.49	98.73	1,224,691.82
9	Rehabilitación de Carreteras (BID1088/SF-NI) (8.5)	Renta del Tesoro Prestamos Externos	202,810,606.00	144,528,027.80	71.26	58,282,578.20
10	Pavimentación de Carretera Guayacán- Jinotega	Renta del Tesoro Donaciones Externas	26,114,070.00	14,255,361.98	54.59	11,858,708.02
11	Ampliación de Carretera Ticuantepe-Masaya y Granada	Renta del Tesoro / Alivio BID Prestamos Externos	208,133,999.56	208,133,999.33	100	0.23
12	Mejoramiento del Camino Santa Clara-Susucayan-El Jicaro	Rentas del Tesoro / Alivio BID Prestamos Externos	48,250,656.64	48,216,436.24	99.93	34,220.40
13	Rehabilitación de Carretera Chinandega-Guasable	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	214,320,395.72	214,319,767.58	100	628.14
14	Rehabilitación de Carretera Tipitapa- Las Flores	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	43,897,089.00	39,809,856.02	90.69	4,087,232.98
15	Mejoras en la Carretera Río Blanco-Puerto Cabeza (8.6)	Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial Prestamos Externos	69,239,787.05	69,228,052.59	99.98	11,734.46
16	Pavimentación Carretera Costanera Litoral Sur (8.7)	Donaciones Externas Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial	13,220,000.00	3,217,554.72	24.34	10,002,445.28
17	Proyecto Vial para la Competitividad de la Zona II (8.8)	Rentas del Tesoro / Alivio BID Prestamos Externos	132,472,183.12	16,083,201.68	12.14	116,388,981.44
18	IV Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Carretera	Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial Prestamos Externos	18,953,866.74	0.00	0	18,953,866.74
19	Plan Vial de Competitividad Zona III (León, Matagalpa y Jinotega)	Rentas del Tesoro / Alivio BID Prestamos Externos	16,148,554.14	0.00	0	16,148,554.14
20	Diseño para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Granada-EMP.Guanacaste	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	1,088,510.00	109,490.00	10.06	979,020.00
21	Estudio y Diseño para la Rehabilitación de la Carretera EMP. Puerto Sandino- Puerto Sandino	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	971,885.00	97,744.30	10.06	874,140.70
22	Estudio y Diseño para la Rehabilitación y Mejoramiento de Carretera Jinotega-Nandaime	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	2,040,943.00	204,843.02	10.04	1,836,099.98



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANEXO I – Proyectos ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura en el año 2005

Nº	PROYECTOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDOS ASIGNADOS 2005	EJECUCION FINANCIERA TOTAL		SALDO POR EJECUTAR 2005
				CANTIDAD (C\$)	%	
23	Diseño para Adoquinado de Juigalpa- Puerto Díaz	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	2,179,902.00	289,128.51	13.26	1,890,773.49
24	Estudio y Diseño para la Rehabilitación de la Carretera Las Esquinas, San Marcos, Catarina	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	1,356,810.00	308,520.53	22.74	1,048,289.47
25	Estudio y Diseño para la Rehabilitación de la Carreteras Jinotepe, San Marcos	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	698,725.00	73,976.92	10.59	624,748.08
26	Diseño para Adoquinado de Juigalpa- La Libertad- Santo Domingo	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	3,195,200.00	359,254.54	11.24	2,835,945.46
27	Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de la Carretera Nueva Guinea- Bluefiel (8.9)	Rentas del Tesoro Donaciones Externas	13,595,830.00	6,373,596.38	46.88	7,222,233.62
28	Estudio de Factibilidad y Diseño para la Pavimentación de la Carretera Ríos Blanco- Siuna- Puerto Cabezas (8.10)	Rentas del Tesoro Donaciones Externas	16,868,740.00	1,300,951.97	7.71	15,567,788.03
29	Rehabilitación de las Carreteras Rivas- San Jorge	Rentas del Tesoro	5,000,000.00	5,000,000.00	100	0.00
30	Estudio y Diseño para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Nejapa- Santa Rita	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	2,172,140.00	274,131.86	12.62	1,898,008.14
31	Construcción de Carretera Esquí pulas- Muy Muy (Factibilidad y Diseño)	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	4,198,580.00	501,826.54	11.95	3,696,753.46
32	Construcción de Carretera San Rafael del Norte- Yali (Factividad y Diseño)	Rentas del Tesoro Prestamos Externos	1,543,292.00	213,555.24	13.84	1,329,736.76
33	Mejoramiento de Carretera Matagalpa- Jinotega (8.11)	Rentas del Tesoro Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial Rentas del Tesoro / Alivio BID	25,533,000.00	25,533,000.00	100	0.00
34	Reparación de Carretera Estelí- Mira Flores- Yali	Rentas del Tesoro Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial	292,000.00	292,000.00	100	0.00
35	Reparación de Carretera Santa Teresa (Caliguate)	Rentas del Tesoro	600,000.00	600,000.00	100	0.00
36	Rehabilitación de Carretera Cerro Colorado, San José de las Mulas	Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial	2,000,000.00	2,000,000.00	100	0.00
37	Rehabilitación de Carretera León- PoneLOYA	Rentas del Tesoro	1,645,000.00	1,645,000.00	100	0.00
38	Mejoramiento de Camino Chagüitillo, Río San Juan 6 Kilómetros.	Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial	600,000.00	600,000.00	100	0.00
39	Empalme Miramar Complejo el Velero	Rentas del Tesoro	6,183,432.00	6,183,432.00	100	0.00
40	Construcción de Puentes en Limite Departamental de León- Estela	Rentas del Tesoro Rentas del Tesoro / Alivio BID	3,000,000.00	3,000,000.00	100	0.00
41	Adoquinado de Carretera de Jinotepe al Ojochal	Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial	2,000,000.00	2,000,000.00	100	0.00
42	Adoquinado de San Martín al Santuario Sangre de Cristo, Camoapa.	Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial Rentas del Tesoro / Alivio BID	4,000,000.00	4,000,000.00	100	0.00
43	Adoquinado de 13 Kilómetros del Puente al Transito en el Municipio de Nagarote	Rentas del Tesoro Rentas del Tesoro / Alivio Banco Mundial Rentas del Tesoro / Alivio BID	5,700,000.00	5,700,000.00	100	0.00
44	Restauración de Caminos Santa Cruz, Las Tablas, Los Castillos, San José de García, el Congo.	Rentas del Tesoro	1,800,000.00	1,800,000.00	100	0.00



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANEXO I – Proyectos ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura en el año 2005

Nº	PROYECTOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDOS ASIGNADOS 2005	EJECUCION FINANCIERA TOTAL		SALDO POR EJECUTAR 2005
				CANTIDAD (C\$)	%	
45	Reparación del Acceso a Carretera a San Francisco Libre	Rentas del Tesoro	2,300,000.00	2,300,000.00	100	0.00
46	Carretera Empalme Santa Rita, Villa el Carmen - Los Abortos	Rentas del Tesoro	3,000,000.00	3,000,000.00	100	0.00
47	Rehabilitación de Terrabona a Payacuca	Rentas del Tesoro	200,000.00	200,000.00	100	0.00
48	Mejoramiento del Jicaro al Camastro, San Miguelito	Rentas del Tesoro	700,000.00	700,000.00	100	0.00
49	Reparación de Camino de la Pizota, Morrito	Rentas del Tesoro	300,000.00	300,000.00	100	0.00
50	Carretera San Rafael del Sur- los Larios	Rentas del Tesoro	3,000,000.00	3,000,000.00	100	0.00
51	Reparación de Carretera Pantasma- El Plato y Boca de Bilan- Flor de Pino	Rentas del Tesoro	2,800,000.00	2,800,000.00	100	0.00
52	Reparación de Carretera el Empalme el Jobo a Subestación Maniguas	Rentas del Tesoro	1,000,000.00	1,000,000.00	100	0.00
53	Revestimiento de Carreteras	Rentas del Tesoro	17,047,000.00	17,046,858.37	100	141.63
54	Rehabilitación de Caminos Secundarios	Rentas del Tesoro / Alivio BID Donaciones Externas	98,310,000.00	98,296,324.94	9.99	13,675.06
55	Drenajes de Carreteras	Rentas del Tesoro	15,000,000.00	14,999,986.15	100	13.85
56	Reparación de Caminos Cafetaleros (8.12)	Rentas del Tesoro	18,900,000.00	18,900,000.00	100	0.00
57	Conservación Sistema Administración de Pavimento	Rentas del Tesoro	4,000,000.00	3,999,690.38	9.99	309.62
			<u>1,645,196,601.32</u>	<u>1,360,106,081.40</u>	<u>82.67</u>	<u>285,090,519.92</u>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CÉDULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL MTI

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
LEY DE REGIMEN PRESUPUESTARIO LEY NO. 51						
El presupuesto de ingresos deberá mostrar sus distintas fuentes, <u>distinguiéndose los tributarios, no tributarios, las rentas con destino específico, las transferencias y los préstamos y donaciones. Incluye además las existencias en el tesoro al 31 de diciembre, no comprometidas en el respectivo ejercicio presupuestario.</u> El Ministerio de Finanzas adoptará la estructura y clasificaciones que más convenga a los efectos de facilitar el análisis económico y fiscal.	7				X	
El Presupuesto de Egresos deberá reflejar los <u>objetivos que persiguen los organismos, expresados en metas dentro de los programas y proyectos a ejecutarse durante el año especificando los respectivos recursos físicos y financieros necesarios;</u> todo ello, en concordancia con los planes y programas económicos aprobados por el Gobierno.	8		X			
El anteproyecto de presupuesto de egresos incluirá una partida denominada “imprevistos”, para financiar gastos no previstos en el Presupuesto. Esta partida no será mayor al 10% del gasto total.	20				X	
Después del 31 de diciembre, los Organismos no podrían asumir compromisos con cargo al ejercicio presupuestario que se cierra en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas por compromisos caducarán automáticamente.	28		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2005						
Todos los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que se financien total o parcialmente con cargo al Presupuesto General de la República y que legalmente recauden o perciben ingresos en concepto de rentas con destino específico, producto de la venta de bienes y servicios públicos o por leyes específicas que les faculte, <u>deberán depositar dichos ingresos, mediante el uso de la minuta única de recaudación (MUR), en las cuentas bancarias establecidas por la Tesorería General de la República, las cuales únicamente permiten la recaudación no admitiendo la ejecución de pagos a través de ellas, salvo los costos bancarios que estas generen. Los fondos depositados en estas cuentas serán transferidos al Subsistema de Caja Única del Tesoro (CUT), dentro de los períodos y con sujeción a los mecanismos establecidos por la Tesorería General de la República.</u>	3		X			Solicitado en carta del 02 de Febrero de 2007, numeral 35. SIN RESPUESTA
Los gastos devengados y no pagados que están registrados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera Administrativa y Auditoría -SIGFA-	4		X			La Dirección General Administrativa Financiera nos remitió Reporte de Producción 2005 PRPSIEP095 en el cual se establece los CUC's aprobados pendientes de pago del 09.12.05 hasta el 31.12.05 por C\$ 24,204,177.80; así como Reporte de Producción



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
al 31 de Diciembre 2005, constituye la deuda exigible que será cancelada por la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.						2004 PRPSIEP095 del 28.01.04 al 31.12.04 por la cantidad de C\$ 943,274.31
Todas las donaciones externas o préstamos externos que financien programas o proyectos de los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados presupuestados, deben ingresar a la CAJA UNICA DEL TESORO y estarán a disposición de los mismos conforme los procedimientos APEX (Administración de Préstamos Externos) y ADEX (Administración de Donaciones Externas). Estas instituciones son las responsables de gestionar el trámite de las modificaciones presupuestarias. En aquellos casos que las instituciones donantes expresen por escrito su voluntad de que la administración de Los fondos sea fuera de La CAJA UNICA DEL TESORO, los Ministerios de Estado beneficiarios están obligados a registrar en el SIGFA los ingresos percibidos y regularizar los egresos ejecutados durante el período en vigencia, dé conformidad a los lineamientos y normas establecidas.	5		X			
Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que se financien total o parcialmente con cargo al Presupuesto General de la República, no podrán contraer obligaciones con proveedores de bienes y servicios sin la existencia del crédito presupuestario	6		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>correspondiente. En consecuencia, se prohíbe que los Ministerios de Estado presupuestados, efectúen gastos mayores a las asignaciones presupuestarias aprobadas en este presupuesto.</p>						
<p>Las asignaciones de la Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005 constituyen el límite máximo a gastar en las categorías de organismo, programa, subprograma, proyecto, fuentes de financiamiento y grupo de gasto. Se exceptúan las asignaciones en los renglones de gasto que se consideran prioritarios, en convenios específicos de apoyo al Programa de Estrategia de Reducción de la Pobreza.</p>	7		X			
<p>Todo compromiso de gastos antes de realizarse por los Ministerios de estado y Entes Descentralizados debe estar respaldado con sus créditos presupuestarios correspondientes y su ejecución sujeta a lo prescrito en las presentes normas, independientemente de su origen, naturaleza o composición. Los Entes Descentralizados que se financian totalmente con fondos del Presupuesto General de la República a través de transferencias, no deben adquirir compromisos de gastos que no estén respaldados con el monto de sus créditos</p>	8		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
presupuestarios.						
Las cuentas de ingresos y los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la República 2005 se cierran el 31 de Diciembre del 2005. Después de esta fecha los ingresos que se recauden se consideran parte del ejercicio presupuestario vigente al momento de su percepción efectiva, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la liquidación de los mismos o el derecho de cobro. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre del dos mil cinco, no podrán asumirse compromisos ni devengarse egresos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha	9		X			
Los créditos presupuestarios, quedan sujetos a las programaciones de compromiso trimestral y de devengado mensual que autorice la Dirección General de Presupuesto, de acuerdo a la prioridad, naturaleza y partida del gasto presentada por la institución, así como a las disponibilidades de las cuentas del Tesoro, y su autorización no constituirá una obligación cuando no exista disponibilidad de ingresos en el erario.	10		X			
Los gastos de los Ministerios de Estado que se financien con Rentas con Destino Especifico sólo podrán ser ejecutados si existieran los fondos confirmados previamente en las cuentas de la Tesorería General de la República.	11		X			
Es responsabilidad directa de cada Ministerio de	13			X		Identificamos Programa de Transporte Departamento Estela, ejecutado mediante



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
Estado o Ente Descentralizado presupuestado, a través de las Direcciones Administrativas Financieras, la aprobación de los Comprobantes Únicos Contables (CUC), así como de su conservación y resguardo en archivo secuencial, con todos los documentos de respaldo de las transacciones efectuadas conforme a los procedimientos establecidos y a las disposiciones del Decreto No. 625, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus Reformas”.						fondos de Rentas del Tesoro y Donaciones, el cual según resultados de nuestra revisión carece de los documentos soportes.
El registro de la etapa del gasto devengado y correspondiente solicitud de pago deberá efectuarse con estricto apego al cumplimiento de las acciones administrativas que lo preceden, es decir con la recepción conforme de los bienes y servicios y el nacimiento de la obligación de pago. Los responsables de las Divisiones Administrativas Financieras deberán abstenerse de aprobar estos registros sino se ha cumplido con estos requisitos.	14		X			
Corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, autorizar las siguientes modificaciones:	15		X			Recibimos Modificaciones Presupuestarias ejecutadas por el Ministerio según el Arto. 16 de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2005: Reporte PRPSIEP024, Producción 2005, Modificaciones Presupuestarias de Enero a Diciembre. Así como Modificaciones Presupuestarias I, II, III y IV Trimestre.
Traslado de créditos de un programa a otro de un mismo Ministerio de Estado, con excepción de proyectos de inversión.	15.1					



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>Traslados de créditos de un subprograma a otro, aún cuando los mismos pertenezcan al mismo programa.</p> <p>Traslados de créditos presupuestarios entre renglones de diferentes grupos de gasto, de un mismo programa, subprograma o proyecto.</p> <p>Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados deberán presentar a la Dirección General de Presupuesto sus solicitudes de Modificación, con las justificaciones del caso y adjuntando los CUC generados por el SIGFA, firmados y sellados por las autoridades competentes.</p>	<p>15.2</p> <p>15.3</p>					
<p>Se faculta a los Ministerios de Estado para realizar las siguientes modificaciones:</p> <p>1. Traslados de créditos presupuestarios de una actividad a otra del mismo programa o subprograma, que afecten renglones de un mismo grupo de gasto.</p> <p>2. Traslados de créditos presupuestarios entre renglones de un mismo grupo de gasto.</p> <p>Para estos casos no se requiere del envío de documentos físicos a la Dirección General de Presupuesto; éstos y sus soportes quedarán bajo resguardo del respectivo ministerio</p>	16		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
Los Ministerios de Estado presupuestados no podrán realizar traslados o transferencias de fondos destinados a proyectos de inversión para financiar gastos corrientes. Tampoco podrán efectuar traslados de créditos presupuestarios entre proyectos.	17		X			
Las Direcciones Generales de Ingresos y Servicios Aduaneros, así como los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que recauden recursos públicos de rentas del tesoro, o rentas con destino específico, deberán proporcionar trimestralmente a la Dirección General de Tesorería con copia a la Dirección General de Presupuesto, un informe aprobado por la autoridad competente de la proyección y evolución de sus metas de recaudación de 2005, el cual, deberá ser expresado en series mensuales y semanales, y para todos los efectos el primer informe debe ser presentado a más tardar el 21 de enero del 2005.	18			X		El Lic. Luis Alberto Alaniz Downing, Director General Administrativo Financiero, mediante correspondencia del 31 de enero 2007, nos manifestó que el Arto. 18 no es aplicable, ya que se realizó una proyección de los ingresos anuales para 2005 en concepto de rentas con destino específico y se le dio un seguimiento mensual a la ejecución. Nos remitió Memorando DGAF/LAAD/0466/04 referente a Rentas con Destino Específico MTI 2005 del 24 de agosto de 2004, y Reporte elaborado por el MTI, División General Administrativa Financiera, Oficina de Tesorería, Consolidado Anual Año 2005 que incluye los ingresos recaudados por Rentas con Destino Específico, según unidad recaudadora.
Todos los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados sujetos a las disposiciones de la Ley del Régimen Presupuestario, deben	19		x			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>presentar a la Dirección General de Presupuesto su solicitud de programación y remitirla semanas antes del inicio del trimestre, la cual contendrá como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Programación trimestral de compromiso y mensual de devengado a de programa, subprograma, proyecto, grupo de gasto y fuente financiamiento, misma que deberá ser ingresada en el SIGFA, utilizando los procedimientos que para tal efecto defina el Ministerio de Hacienda Crédito Público.</p> <p>b) Programación física de los proyectos de inversión desagregada trimestre detallando las obras y principales etapas de los proyectos. Para la Programación del 1 trimestre del año, esta se efectuará en las fechas que determine la Dirección General de Presupuesto, pues se necesita de aprobación y publicación de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2005.</p>						
<p>Los Entes Descentralizados que reciben transferencias del Presupuesto General de la República, y que sus créditos presupuestarios se encuentren incluidos en “Asignaciones a Entes Descentralizados y Otras Instituciones” deben presentar ante la Dirección General de Presupuesto, la programación trimestral y mensualizada de su presupuesto anual. La</p>	20				X	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
información deberá especificar distintas fuentes de ingresos que lo componen, lo mismo que la totalidad gastos y acompañar el detalle de las metas a ejecutar. Los Entes Descentralizados adscritos a ministerios u Ministerios de Estado, deberán presentar sus respectivas programaciones y reprogramaciones de cuotas para comprometer y devengar, ante el ministerio que contiene sus créditos presupuestarios correspondientes, salvo autorización de la autoridad ministerial competente.						
Será responsabilidad de las Divisiones Administrativas Financieras de cada institución, garantizar el registro y aprobación de las etapas de compromiso y devengado del gasto. Debe notificarse y solicitarse oportunamente las bajas o cambios de personal a fin de inhabilitar los roles y privilegios y actualizarlos al nuevo funcionario.	23		X		X	
Todos los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que se financien, total o parcialmente, con fondos del Presupuesto, tanto	24			X		Solicitado en correspondencia de fecha 17 de enero de 2007. SIN RESPUESTA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
de origen interno como de donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a la Dirección General de Presupuesto, a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada trimestre de que se trate, los resultados e informe físico-financiero de la ejecución del presupuesto del período anterior. En el caso de los desembolsos de préstamos externos, deberá incluirse una copia a la Dirección General de Crédito Público.						
<p>Los pagos directos por compras, contratación de bienes, obras o servicios se procesarán directamente a favor de los proveedores, registrando en el SIGFA, las etapas del compromiso por separado, cuando corresponda y devengado de conformidad a los criterios establecidos en el Manual de Ejecución Presupuestaria, en consecuencia las Divisiones Administrativas Financieras no deben registrar CUC de compromisos y devengado a favor del Ministerio o Unidad Ejecutora de Programas o Proyectos del mismo.</p> <p>Los Comprobantes Únicos Contables de compromiso y devengado deberán ser verificados y aprobados en las Divisiones Administrativas Financieras de cada institución, no siendo necesario remitir la documentación impresa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La fecha límite para autorizar transacciones en el sistema es el último día de</p>	26		x			En revisión de CUC constatamos que existen CUC al Nombre del ministerio de Transporte e Infraestructura en el Proyecto Matagalpa Jinotega ejecutado por la Dirección de Conservación Vial.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>cada mes, o día hábil inmediato anterior.</p> <p>A los CUC de pagos directos por contrataciones de obras y bienes deberán aplicárseles los impuestos que por Ley correspondan deducirles a las empresas prestatarias de los servicios.</p> <p>Todo Comprobante Único Contable que no haya sido aprobado por la DAF respectiva al cierre de cada mes, será anulado. En caso sea necesario su procesamiento en el mes posterior, deberá iniciar nuevamente su trámite, afectando la disponibilidad de cuota de ese período.</p>						
<p>La Tesorería General de la República podrá emitir pagos en dólares cuando los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados soliciten mediante CUC el pago para viáticos al exterior, solamente cuando la cuenta bancaria esté en este tipo de moneda, utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de emisión del CUC.</p> <p>Cuando estos pagos se financian con préstamos y donaciones externas, es responsabilidad del Ministerio o Ente Descentralizado el resguardo de los contratos con los proveedores, que estipule el pago en dólares, debiendo señalar en el concepto del CUC, la referencia del contrato, su fecha y el monto equivalente en dólares.</p>	27		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>Los trámites de desembolso a favor de Ministerios de Estado o Entes Descentralizadas sólo podrán efectuarse con la fuente de Donaciones Externas (Fondos de Contravalor) y cuando el convenio con el donante así lo estipule.</p> <p>Estos desembolsos se registrarán en el ministerio o ente descentralizado beneficiario.</p>	28		X			
<p>Es responsabilidad de las Direcciones Administrativas Financieras y de las Unidades Ejecutoras de Proyectos, el garantizar la regularización presupuestaria del gasto una vez que reciban comunicación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y/o de la Dirección General de Crédito Público, informando del ingreso registrado en concepto de inspección y vigilancia, importaciones y pagos directos a proveedores, originados por desembolso sin flujo de fondos de los préstamos externos, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos.</p>	29		X			
<p>Los Ministerios de Estado no podrán modificar la estructura de puestos ni el detalle de puestos fijos para generar mayor ocupación con fuentes de financiamientos distintas al Presupuesto Nacional, ni cambios salariales, sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se exceptúan los cambios derivados de la aplicación de la Ley del Servicio Civil y de la</p>	31		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
Carrera Administrativa.						
Los montos previstos en el presupuesto para sueldos de cargos permanentes se deberán comprometer al comienzo del año, para lo cual el ministerio deberá incluirlo en la respectiva programación del primer trimestre. Para el personal transitorio, el registro del compromiso se efectuará por el total de la contratación del año o del período que abarque el ejercicio presupuestario vigente.	32		X			
El pago de las nóminas de personal permanente o transitorio cuyo financiamiento total o parcial proviene de las Rentas con Destino Específico del Ministerio, se hará efectivo una vez que los recursos hayan sido ingresados en la Cuenta Única Recaudadora que administro la Tesorería General de la República. Los ingresos de esta fuente priorizarán el pago de la nómina fiscal de salarios, por lo que la Tesorería General de la República queda facultada para reservar el pago de estas obligaciones.	37		X			
Es responsabilidad de los ministerios calcular y aprobar el importe de las liquidaciones finales de su personal, debiendo emitir el CUC de gasto excluyendo del monto bruto el valor	38				X No se ejecutó el Programa de Nómina.	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
correspondiente a los días no laborados por deducir, si los hubiere, quedando bajo la responsabilidad de la DAF de la Institución los pagos realizados en concepto de liquidación final, salarios y otros conceptos.						
Solamente se reconocerá antigüedad a aquellos funcionarios y empleados que hayan mantenido continuidad laboral dentro del Gobierno Central presupuestado, de manera ininterrumpida, ya sea dentro un mismo Ministerio o en varios Ministerios de Estado, para lo cual es necesario adjuntar la documentación probatoria y la fuente de financiamiento para hacer efectivo el pago del mismo.	39				X	No se ejecutó el Programa de Nómina.
No se tramitarán pagos en concepto de vacaciones a los funcionarios y empleados al servicio del Estado. Es obligación de los Ministerios y Entes Descentralizados elaborar el calendario de vacaciones y darlo a conocer, de conformidad con lo establecido en el Arto. 76 de Código del Trabajo vigente. Únicamente en caso de retiro por cualquier causa del funcionario o empleado, se deberá pagar vacaciones acumuladas si las hubiere.	45				X	No se ejecutó el Programa de Nómina
Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que reciben transferencias del Presupuesto General de la República, comprometerán al inicio del año los montos asignados a estos renglones de gastos y deberán tramitar en forma oportuna los pagos de las	46				X	No se revisaron Gastos Corrientes



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
cuentas de servicios de electricidad, agua y teléfono, con cargo a sus partidas presupuestarias comprometidas, siendo las autoridades de cada institución o dependencia las responsables del cumplimiento de tales obligaciones.						
Todo pago de arrendamiento deberá sustentarse a través de un contrato. El Ministerio de Estado deberá generar el registro de compromiso respectivo por el valor correspondiente al monto del contrato por la totalidad del ejercicio presupuestario contado a partir de la fecha de vigencia del contrato. Mensualmente se ejecutara el devengado y respectivo pago de la obligación					X	No se revisaron Gastos Corrientes
Se reconocerán viáticos al interior únicamente a los trabajadores que en cumplimiento de sus funciones, incurran en gastos de alimentación, alojamiento y transporte. Dicha erogación no tiene carácter salarial.	49				X	No se revisaron Gastos Corrientes
Si por fuerza mayor se extiende el período de la misión, el funcionario podrá solicitar reembolso por gastos incurridos durante el viaje, según tabla de viáticos y procedimientos. Si por el contrario se redujese el número de días de la misión deberá reintegrar el monto no utilizado mediante el mecanismo establecido por la Tesorería General de la República y la elaboración de un CUC de devolución. Asimismo, cuando por circunstancias especiales el monto gastado diariamente exceda el viático	51				X	No se realizaron revisiones Gastos Corrientes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
entregado, la Dirección General Administrativa Financiera de cada entidad podrá reembolsar la diferencia, previa revisión de los documentos soportes que presente el funcionario y de conformidad a los procedimientos establecidos. En todo caso, al concluir la misión el funcionario deberá remitir a la Dirección General Administrativa Financiera de cada institución, copia de los pases de abordaje como evidencia de la realización del viaje.						
Para los funcionarios que reciban invitaciones del exterior con gastos pagados, la institución podrá tramitar únicamente un viático de bolsillo por persona y estadía que corresponda, según la categoría del funcionario. Los montos fijados como límite máximo para el viático de bolsillo son: Categoría A: US\$250.00, Categoría B: US\$150.00.	52				X	No se realizaron revisiones Gastos Corrientes.
En el caso que las instituciones deseen utilizar el sistema de cupones de combustibles, brindado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, presentarán su solicitud a esta Dirección a más tardar el día 20 de cada mes, acompañada del CUC de compromiso generado en el SIGFA. La Dirección General de Contrataciones del Estado, entregará a los Ministerios de Estado los cupones de combustible para su consumo. Los cupones suministrados no son negociables y tienen vencimiento al último de cada mes.	53				X	No se realizaron revisiones de Gastos Corrientes
Los proyectos de inversión presupuestados en los	55		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>Ministerios y Entes Descentralizados ejecutados por administración directa o por contrato, registrarán su ejecución financiera en el SIGFA desde la División Administrativa Financiera del respectivo ministerio.</p> <p>Una vez suscrito el contrato se deberá registrar un CUC de gastos de compromiso por el valor total del contrato en el año, para garantizar los créditos presupuestarios.</p> <p>Con la presentación de los Avalúos o el Avance de la entrega del bien, servicio u obra, las DAF's deberán registrar un CUC devengado asociado al CUC de compromiso</p>						
<p>Es obligación de las Unidades Ejecutoras, cuando se generen pagos a favor de contratistas, incluir en el CUC de gastos, los impuestos correspondientes en concepto de IVA, la Tesorería General de la República emitirá el cheque respectivo a favor de la Dirección General de Ingresos.</p>	56		X			
<p>Al finalizar las obras, los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados en base al informe del supervisor certificará que la obra ha sido concluida y recibida a satisfacción y deberá registrar en el SICO (Sistema de Contabilidad Integrada) el CUC contable de traslado al patrimonio de la Hacienda Pública, debiendo también enviarlo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental acompañado de dicho informe, para la aprobación del CUC.</p>	57		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
Los fondos de contrapartida nacional de todo proyecto de inversión especificado en el presupuesto se ejecutarán manteniendo la relación con los desembolsos de los recursos externos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está facultado para no suministrar fondos de contrapartida local si los ministerios no cumplen con los requisitos establecidos de presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos, todo ello de conformidad a la Ley Anual de Presupuesto y Ley del Régimen Presupuestario.	59		X			
Para incorporar al presupuesto nuevos créditos presupuestarios provenientes de mayores desembolsos de fondos de la cooperación internacional, para nuevos programas y proyectos o ampliaciones de los ya existentes, la Dirección General de Presupuesto verificará en el SIGFA la existencia de los depósitos en las cuentas bancarias y dará trámite conforme estas disponibilidades a las solicitudes que presenten los Ministerios y Entes Descentralizados.	60		X			
Finalizado el ejercicio presupuestario 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborará el informe de liquidación del Presupuesto General de la República en los subsiguientes noventa días de su expiración, conforme a los registros del SIGFA.	79		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2005						
Los créditos presupuestarios asignados por la presente Ley constituyen límites máximos a gastar por cada organismo e institución. Se prohíbe que los organismos y los funcionarios a cargo de las instituciones presupuestadas, efectúen gastos por encima de las asignaciones consignadas en este Presupuesto.	7		X			
Los gastos de los organismos que se financien con rentas con destino específico (Ingresos Propios), sólo podrán ser sujetos de desembolsos si existieran los fondos confirmados previamente en las cuentas de la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si durante el período de ejecución del Presupuesto General de la República vigente, los organismos que recaudan rentas con destino específico alcanzaran montos de recaudación superiores a los previstos en el Presupuesto General de Ingresos, la suma confirmada de incremento podrá ser incorporada al Presupuesto General de Egresos mediante crédito adicional y su desembolso se ejecutará conforme la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito	8		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
Público, informando de ello a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República.						
Con la finalidad de agilizar la utilización de la cooperación externa, los organismos presupuestados quedan facultados para incorporar al presupuesto de la institución, el producto de las donaciones de bienes y recursos externos, así como los desembolsos de préstamos concesionales aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Honorable Asamblea Nacional, vía Decreto Legislativo, destinados a proyectos y programas, y cuyos montos no se hayan previsto en este Presupuesto. La programación y registro de la ejecución presupuestaria se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoria de la Contabilidad Gubernamental, y de acuerdo a las Normas de Ejecución y Control Presupuestario, del cual se remitirá un informe a la Contraloría General de la República y a la	10		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional, de conformidad con el Artículo 13 de la presente Ley.						
Todos los organismos e instituciones que se financien, total o parcialmente, con fondos del Presupuesto tanto de origen interno, como de donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada trimestre de que se trate, los resultados e informes de la ejecución financiera y física del presupuesto del período anterior.	13		X			
Todos los organismos del sector público presupuestado, que recauden o perciban ingresos a su nombre o a nombre del Estado Nicaragüense en concepto de aprovechamiento, concesiones, derechos, licencias, matrículas, multas, recargos o cualquier tipo de tributo y/o servicios administrativos, deberán enterarlos en las cuentas que en conjunto se designen al efecto con la Tesorería General de la República. El cobro de cualquier tipo de servicio que se realice en las instituciones estatales deberá hacerse mediante boleta fiscal y dicho cobro deberá tener	14		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
un fundamento legal, para lo cual deberá abocarse con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.						
Las instituciones públicas o privadas que reciban aportes del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.	16		X			
Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario adicionales a los ya estipulados en el Presupuesto General de Ingresos de la presente Ley, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, la que abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua.	19				X	
LEY DE PROBIIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS						
PROHIBICIONES Se prohíbe a los servidores públicos: a)- Utilizar la función publica en provecho de cualquier persona natural o jurídica en perjuicio del Estado.	8				X	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>b) – Involucrar a personas ajenas a la función publica en el ejercicio de sus funciones, salvo lo que la ley disponga.</p> <p>c) – En todos los poderes e Instituciones del Estado y sus dependencias, no se podrá hacer recaer nombramiento en personas que tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con la autoridad que hace el nombramiento, y en su caso, con la persona de donde hubiere emanado esta autoridad. Esta prohibición no comprende los nombramientos que correspondan al cumplimiento de la Ley del Servicio Civil y de la carrera Administrativa, la de carrera docente, de carrera judicial, de carrera del servicio exterior y demás leyes similares que se dictaren.</p> <p>d)- Prestar, personalmente o a través de un tercero, servicios de asesoramiento en asuntos relacionados a su cargo, o gestiones en nombre de los mismos.</p> <p>e)- Utilizar la función publica para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o compañía política partidaria o para impedir, favores u obstaculizar de cualquier manera la afiliación o desafinación de los servidores públicos en organizaciones civiles o en partidos.</p> <p>f)- Usar el patrimonio del Estado para fines distintos del uso a que están destinados.</p> <p>g)- Disponer del tiempo laborable, recursos humanos, físicos y financieros del Estado para el</p>						



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>servicio de actividades, causa, formación y campaña de partidos políticos y movimientos partidarios.</p> <p>i) – Solicitar o aceptar, en beneficio propio, comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para cualquier institución del Estado.</p> <p>j)- Retardar o negar injustificadamente el tramite de asuntos o prestación de servicios que le corresponde realizar en el ámbito de su competencia.</p> <p>k)- Adquirir por si o por medio de otra persona, bienes que se pongan a la venta por la institución donde se desempeña, salvo que dicha venta sea autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de acuerdo con sus propias normas.</p> <p>l)- Hacer gestiones que privilegien a terceros</p> <p>m)- Tener mas de un empleo remunerado en el Estado o empresa o instituciones en las que tenga parte el Estado, salvo en los casos de docencia y medicina .Esta prohibición incluye a los particulares que son nombrados exclusivamente para asistir a reuniones de Juntas Directivas, Consejos, Comisiones u otros órganos de la Administración Publica</p>						
<p>INCOMPATIBILIDADES</p> <p>La función pública no impedirá el ejercicio particular de una profesión, oficio, industria o</p>	10				X	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>comercio, a menos que ese ejercicio implique desarrollar actividades incompatibles con el desempeño de sus funciones. Son incompatibles con el ejercicio de la función publica:</p> <p>a)- Actuar por si o por medio de otra persona o como intermediario, en procurar de la adopción por parte de la Auditoria Publica, de una decisión en virtud de la cual obtenga para si o para otra persona cualquier beneficio o provecho ilícito, haya o no detrimento del patrimonio del Estado.</p> <p>b)- Realizar actividades privadas, ocupando cargos y tiempo de la jornada laboral. Toda actividad personal del servidor publico puede realizarla en tiempo, lugares y con recursos que no pertenezcan al Estado.</p> <p>c)- Decidir, examinar, informar, hacer gestiones o reclamos en los casos promovidos o en los que tengan interés sus superiores, subordinados, cónyuge o acompañante en unión de hecho estable, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad.</p>						
<p>DE LAS INHABILIDADES Son inhábiles para el ejercicio de la función publica</p> <p>a)- El cónyuge o acompañante en unión de hecho estable, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad del servidor publico que hace el nombramiento o</p>	11			X		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>contratación o de la persona de donde hubiere emanado esta autoridad.</p> <p>b)- Las personas que tengan vigentes o suscriban por si o por medio de su representante legal, contratos o fianzas, con el respectivo organismo de la función pública. Tampoco podrán hacerlo los que tengan litigios pendientes con la institución de que se trata.</p> <p>c)- Los directores, administradores, representantes y socios que sean titulares de acciones o derechos de cualquier clase de sociedad cuando esta tenga contratos vigentes o juicios pendientes con la institución del Estado a cuyo ingreso optare.</p> <p>d)- Las personas que hayan sido declaradas judicialmente insolventes, en quiebra o que conforme sentencia judicial firme hayan sido condenados a pena principal o accesoria que los inhabilite para ejercer la función publica.</p>						
LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 323						
Procedimiento de Contratación: Las contrataciones del Estado se celebraran mediante uno de los siguientes procedimientos	25				X	
Con base al Acuerdo Ministerial No 41-2004 de fecha treinta de Noviembre del año dos mil cuatro publicada en la Gaceta Diario Oficial, se establece los montos de los diferentes tipos de licitación, para ellos se toman en cuenta y en consideración los siguientes:					X	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
a)- Licitación Pública: (C\$ 3, 330,000.00) b)-Licitación por Registro: (C\$ 932,400.00 hasta (C\$ 3, 330,000.0 c)- Licitación Restringida: (C\$ 133,200.00 hasta (C\$ 932,400.00) d)- Compras por Cotización: (C\$133,200.00)						
MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA USO DEL SIUE						
RESPONSABILIDADES						
B. LAS ENTIDADES 4. La DAF no deberá realizar depósito ni emisión de cheques fuera del SIUE.						

Lic. Johanna Téllez Parajón
Asesora Legal

Mcs Luis Rodríguez Jiménez
Coordinador Jurídico